



Los suscritos, **IVETT LORENA SANABRIA GAITAN**, Gerente y **GILBERTO SUÁREZ MARTÍNEZ**, Contador del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación

CERTIFICAN:

Que los estados contables del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, con corte al 31 de marzo de 2024, revelan en forma fidedigna los hechos, transacciones y operaciones; fueron tomados de los libros de contabilidad del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación y éstos se elaboran conforme a lo señalado en el marco normativo para entidades de gobierno adoptado mediante Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, de la UAE - Contaduría General de la Nación.

Que los informes financieros del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación revelan valores de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas de orden, extractados del libro Mayor de Saldos y Movimientos por PCI generado en el aplicativo SIIF Nación a fecha de corte.

Se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos.

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de mayo de 2024.


IVETT LORENA SANABRIA GAITAN
Gerente
.C.C. 52.387.180


GILBERTO SUÁREZ MARTÍNEZ
Contador
C.C. 91.218.661
T.P. 33307 -T

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA
NACIÓN



Estado de Situación Financiera

Periodos contables terminados el 31/03/2024 Y 31/12/2023

(Cifras expresadas en pesos)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nota	31/03/2024	31/12/2023
ACTIVOS				
ACTIVO CORRIENTE				
1.1	Efectivo y Equivalentes de Efectivo			
1.1.05	Caja		0	0
1.1.10	Depósitos en Instituciones Financieras		553.631.290	590.436.449
	Total Efectivo y Equivalentes de Efectivo	5	553.631.290	590.436.449
1.3	Cuentas por Cobrar			
1.3.84	Otras Cuentas por Cobrar		25.261.532.526	101.314.963
	Total Cuentas por Cobrar	7	25.261.532.526	101.314.963
1.9	Otros Activos			
1.9.06	Avances y Anticipos Entregados		0	0
1.9.08	Recursos Entregados en Administración		65.024.876.294	53.003.227.231
	Total Otros Activos	16	65.024.876.294	53.003.227.231
TOTAL ACTIVO CORRIENTE			90.840.040.110	53.694.978.643
ACTIVO NO CORRIENTE				
1.6	Propiedades, Planta y Equipo			
1.6.05	Terrenos		776.452.500	776.452.500
1.6.15	Construcciones en Curso		24.223.861.225	24.223.861.225
1.6.35	Bienes Muebles en Bodega		58.922.150	80.558.730
1.6.36	Propiedades, Planta y Equipo en Mantenimiento		582.247.179	531.988.180
1.6.40	Edificaciones		11.576.109.050	11.576.109.050
1.6.75	Equipos de Transporte, Tracción y Elevación		39.860.000	39.860.000
1.6.85	Depreciación Acumulada Propiedades, Planta y Equipo (CR)		-955.249.737	-894.124.039
	Total Propiedades, Planta y Equipo	10	36.302.202.367	36.334.705.646
1.9	Otros Activos			
1.9.26	Derechos en Fideicomiso	16	37.665.808.633	38.082.551.880
1.9.51	Propiedades de Inversión	13	28.906.498.667	28.452.921.810
1.9.52	Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversión (CR)	29	-84.594.473	-62.684.146
	Total Otros Activos		66.487.712.827	66.472.789.544
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE			102.789.915.194	102.807.495.190
TOTAL ACTIVOS			193.629.955.304	156.502.473.833
PASIVOS				
PASIVOS CORRIENTES				
2.4	Cuentas por Pagar			
2.4.01	Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales		0	28.109.417
2.4.07	Recursos a Favor de Terceros		1.387.677.455	83.346.770
2.4.36	Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre		32.370.907	118.157.518
2.4.40	Impuestos, Contribuciones y Tasas		0	0
2.4.45	Impuesto al Valor Agregado - IVA		0	165.242.337
2.4.90	Otras Cuentas por Pagar		92.935.159	6.016.211
	Total Cuentas por Pagar	21	1.512.983.521	400.872.253
2.7	Provisiones			
2.7.90	Provisiones Diversas		1.248.604.507	1.248.604.507
	Total Provisiones	23	1.248.604.507	1.248.604.507
TOTAL PASIVOS CORRIENTES			2.761.588.028	1.649.476.760
TOTAL PASIVOS			2.761.588.028	1.649.476.760

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN



Estado de Situación Financiera

Periodos contables terminados el 31/03/2024 Y 31/12/2023

(Cifras expresadas en pesos)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nota	31/03/2024	31/12/2023
PATRIMONIO				
3.1	Patrimonio de las Entidades de Gobierno			
3.1.09	Resultados de Ejercicios Anteriores		154.852.997.073	93.690.873.691
3.1.10	Resultado del Ejercicio		36.015.370.203	61.162.123.382
	Total Patrimonio de la Entidades de Gobierno		190.868.367.276	154.852.997.073
	TOTAL PATRIMONIO	27	190.868.367.276	154.852.997.073
	TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO		193.629.955.304	156.502.473.833
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS				
8.1	Activos Contingentes			
8.1.30	Bienes Aprehendidos o Incautados		425.607.647.912	375.882.077.959
	Total Activos Contingentes	26	425.607.647.912	375.882.077.959
8.3	Deudoras de Control			
8.3.15	Bienes y Derechos Retirados		340.856.361	374.847.600
8.3.47	Bienes Entregados a Terceros		66.615.867.179	65.845.513.179
8.3.61	Responsabilidades en Proceso		0	0
	Total Deudoras de Control	26	66.956.723.540	66.220.360.779
8.9	Deudoras por Contra (CR)			
8.9.05	Activos Contingentes por Contra (CR)		-425.607.647.912	-375.882.077.959
8.9.15	Deudoras de Control por Contra (CR)		-66.956.723.540	-66.220.360.779
	Total Deudoras por Contra (CR)	26	-492.564.371.452	-442.102.438.737
	TOTAL CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		0	0
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS				
9.1	Pasivos Contingentes			
9.1.90	Otros Pasivos Contingentes		3.224.058	3.224.058
	Total Pasivos Contingentes	26	3.224.058	3.224.058
9.9	Acreedoras por Contra (DB)			
9.9.05	Pasivos Contingentes por Contra (DB)		-3.224.058	-3.224.058
	Total Acreedoras por Contra (DB)	26	-3.224.058	-3.224.058
	TOTAL CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		0	0

IVETT LORENA SANABRIA GAITAN
C.C. 52.387.180

GERENTE FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES.

* Ver certificación anexa.

GILBERTO SUÁREZ MARTÍNEZ
C.C. 91.218.661

CONTADOR

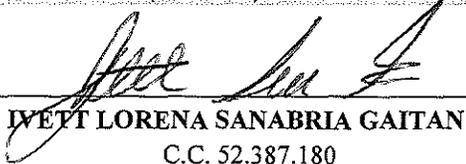
TP No. 33307 - T

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN



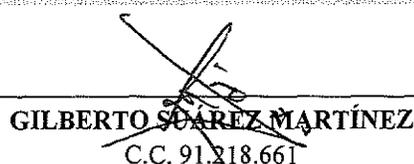
Estado de Resultados
Períodos contables terminados el 31/03/2024 Y 31/03/2023
(Cifras expresadas en pesos)

CODIGO	DESCRIPCIÓN	Nota	31/03/2024	31/03/2023
INGRESOS				
4.4	Transferencias y Subvenciones			
4.4.28	Otras Transferencias		25.187.062.999	20.602.418.670
	Total Transferencias y Subvenciones	28	25.187.062.999	20.602.418.670
4.7	Operaciones Interinstitucionales			
4.7.05	Fondos recibidos		33.000	0
	Total Operaciones Interinstitucionales	28	33.000	0
4.8	Otros Ingresos			
4.8.02	Financieros		3.555.220	1.511.946
4.8.08	Ingresos Diversos		14.798.259.989	9.497.842.636
	Total Otros Ingresos	28	14.801.815.209	9.499.354.582
	TOTAL INGRESOS		39.988.911.208	30.101.773.252
GASTOS				
5.1	De Administración y Operación			
5.1.11	Generales		3.176.178.384	3.214.021.983
5.1.20	Impuestos Contribuciones y Tasas		134.428.753	369.144.577
	Total de Administración y Operación	29	3.310.607.137	3.583.166.560
5.3	Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones			
5.3.60	Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo	10 - 29	61.262.632	44.813.282
5.3.62	Depreciación de Propiedades de Inversión	13 - 29	6.613.897	9.796.354
	Total Gastos Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones		67.876.529	54.609.636
5.4	Transferencias y Subvenciones			
5.4.23	Otras Transferencias		29.317.574	0
	Total Transferencias y Subvenciones	29	29.317.574	0
5.7	Operaciones Interinstitucionales			
5.7.20	Operaciones de Enlace		0	0
	Total Operaciones Interinstitucionales	29	0	0
5.8	Otros Gastos			
5.8.02	Comisiones		0	36.147.494
5.8.90	Gastos Diversos		565.739.765	216.129.662
	Total Otros Gastos	29	565.739.765	252.277.156
	TOTAL GASTOS		3.973.541.005	3.890.053.352
	EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO		36.015.370.203	26.211.719.899


IYETT LORENA SANABRIA GAITAN
C.C. 52.387.180

GERENTE FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES.

* Ver certificación anexa.


GILBERTO SUÁREZ MARTÍNEZ
C.C. 91.218.661

CONTADOR

TP No. 33307 - T



FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

MARZO 2024 Y DICIEMBRE
2023



FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DE 2024

(Cifras Expresadas en pesos colombianos)

Contenido

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE.....	4
1.1. Identificación y funciones.....	4
1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones.....	6
1.2.1. Limitaciones y deficiencias operativas.....	7
1.2.2. Situaciones administrativas.....	8
1.3. Base normativa y periodo cubierto.....	8
1.4. Forma de organización y/o cobertura.....	9
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS.....	9
2.1. Bases de medición.....	9
2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad.....	9
2.2.1. Moneda funcional y de presentación, redondeo.....	9
2.2.2. Materialidad.....	9
2.3. Tratamiento de la moneda extranjera.....	11
2.4. Hechos ocurridos después del período contable.....	11
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES.....	11
3.1. Estimaciones y supuestos.....	11
3.2. Correcciones contables.....	12
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES.....	12
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.....	31

5.1. Depósitos en instituciones financieras.....	32
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR.....	32
7.1. Otras Cuentas por Cobrar	32
NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.....	33
10.1. Detalle saldos y movimientos - muebles.....	34
10.1.1. Equipos de transporte, tracción y elevación	35
10.2. Detalle saldos y movimientos - inmuebles.....	35
10.2.1. Terrenos	36
10.2.2. Edificaciones	36
10.3. Detalle saldos y movimientos - construcciones en curso.....	36
10.4. Estimaciones	37
10.4.1. Detalle Vidas Útiles Propiedad, Planta y Equipo.....	37
10.4.2. Depreciación por el método de línea recta	37
NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN.....	38
NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS.....	39
16.1. Recursos Entregados en Administración.....	39
16.2. Derechos en Fideicomiso.....	39
NOTA 17. ARRENDAMIENTOS.....	41
17.1. Arrendamientos operativos.....	41
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR.....	42
21.1. Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales.....	42
21.2. Recursos a favor de terceros.....	42
21.3. Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre.....	43
21.4. Impuesto al valor agregado.....	43
21.5. Otras cuentas por pagar.....	43
NOTA 23. PROVISIONES	44
NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN.....	44
26.1. Cuentas de orden deudoras.....	45
26.1.1. Bienes aprehendidos o incautados	45
26.1.2. Bienes y derechos retirados	45
26.1.3. Bienes entregados a terceros	45
26.2. Cuentas de orden acreedoras.....	46
NOTA 27. PATRIMONIO.....	46

27.1. Resultados de ejercicios anteriores	46
27.2. Resultado del ejercicio	47
NOTA 28. INGRESOS.....	47
28.1. Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.....	48
28.2. Ingresos de Transacciones con Contraprestación.....	48
NOTA 29. GASTOS.....	50
29.1. Gastos de administración, de operación.....	50
29.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones.....	53
29.3. Transferencias y subvenciones	53
29.4. Operaciones interinstitucionales.....	53
29.5. Otros gastos.....	53

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE: FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

1.1. Identificación y funciones

La Ley 1615 de 2013, reglamentada por el Decreto 696 de 2014 y modificada por la Ley 1849 de 2017, determina la naturaleza jurídica del FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - FEAB, se organiza como un “(...) fondo-cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa, de conformidad con las disposiciones presupuestales para los fondos especiales establecidas en el artículo 27 de la Ley 225/95, artículos 11 y 30 del Decreto 111 de 1996, las normas que las modifiquen o adicionen(...)”; con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C. y con sede en la carrera 13 No. 73 – 50.

La Representación Legal del FEAB es ejercida por un gerente de libre nombramiento y remoción, designado por el Fiscal General de la Nación de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, conforme al inciso segundo del artículo 2° de la Ley 1615 de 2013, modificado por el artículo 55 de la Ley 1849 de 2017.

Son funciones generales FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

1. Ejercer los actos necesarios para la correcta disposición, mantenimiento conservación de los bienes, de acuerdo con su naturaleza, uso y destino, procurando mantener su productividad.
2. Asegurar los bienes administrados.
3. Realizar las gestiones necesarias con las autoridades pertinentes, para el pago de impuestos, tasas y contribuciones sobre los bienes objeto de administración de propiedad de la Fiscalía General de la Nación.
4. Administrar el Registro Público Nacional de Bienes del Fondo Especial para la Administración de bienes de la Fiscalía General de la Nación de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y la reglamentación que se expida.
5. Registrar toda modificación o novedad que se presente sobre la situación de los bienes, en el Registro Público Nacional de Bienes del Fondo Especial para la Administración de bienes de la Fiscalía General de la Nación, el cual deberá ser verificado y actualizado de manera integral permanentemente.

6. Efectuar las provisiones necesarias en una Subcuenta del Fondo, para el evento en que se ordene la devolución de los bienes.
7. Disponer la destrucción y chatarrización de los bienes que amenacen deterioro o ruina y que impliquen grave peligro para la salubridad y seguridad pública, previo concepto técnico de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, en las normas generales y en las especiales aplicables a cada caso en particular, disponiendo financiera y contablemente lo que corresponda según el caso.
8. Realizar las publicaciones en diarios de amplia circulación cuando se ha ordenado la devolución del bien sin que se haya reclamado y cuando se dé inicio a la actuación con miras a la declaratoria de abandono del bien.
9. Declarar el abandono del bien cuando el mismo no sea reclamado, en los términos establecidos en la presente Ley.
10. Expedir los actos administrativos y celebrar los contratos o convenios necesarios para la administración de los bienes entregados provisionalmente de conformidad con los sistemas de administración conforme el régimen de derecho privado y los principios de la función pública y la contratación estatal.
11. Expedir los actos administrativos y celebrar los contratos o convenios necesarios para la administración de los bienes, de conformidad con los sistemas de administración conforme el régimen de derecho privado y los principios de la función pública y la contratación estatal.

Conforme al artículo 5 de la Ley 1615 de 2013, se consideran bienes y recursos administrados por el Fondo, aquellos susceptibles de valoración económica, ya sean muebles o inmuebles, tangibles o intangibles, corporales o incorporeales, y en general aquellos sobre los que pueda recaer el derecho de dominio, en los términos de la legislación civil, así mismo todos los frutos y rendimientos que se deriven de los bienes que administra, en los términos del parágrafo artículo 82 de la Ley 906 de 2004.

En el artículo 6 de la Ley 1615 de 2013, clasifica los bienes administrados por el Fondo de la siguiente forma:

1. Bienes con sentencia ejecutoriada a favor de la Fiscalía General de la Nación o del Fondo Especial para la Administración de Bienes:

- a. Los bienes sobre los cuales se decreta el comiso por parte de autoridad competente.

- b. Los bienes que sean declarados mostrencos o vacantes y adjudicados a la Fiscalía General de la Nación o al Fondo por parte de autoridad competente, en los términos del artículo 89 de la Ley 906 de 2004.
 - c. Los bienes sobre los cuales se haya reconocido la prescripción especial adquisitiva de dominio a favor de la Fiscalía General de la Nación o del Fondo por parte de autoridad competente, en los términos del artículo 89 A de la Ley 906 de 2004.
 - d. El producto de la enajenación, frutos, dividendos, utilidades, intereses, rendimientos, productos y demás beneficios que se generen de los bienes antes relacionados o de su administración.
 - e. Los bienes que sean declarados administrativamente abandonados por el Fondo Especial para la administración de bienes de la Fiscalía General de la Nación previo agotamiento del procedimiento para su devolución previsto en la ley.
2. Bienes sobre los cuales se haya decretado medida cautelar con fines de comiso.
- a. Los bienes sobre los cuales se haya decretado incautación, ocupación o suspensión del poder dispositivo.
 - b. Los bienes sobre los cuales se haya ordenado su devolución por parte de autoridad competente y no hayan sido reclamados en los términos del artículo 89 de la Ley 906 de 2004.
 - c. El producto de la enajenación, frutos, dividendos, utilidades, intereses, rendimientos, productos y demás beneficios que se generen de los bienes antes relacionados o de su administración.
3. Otros bienes:

Los demás bienes que reciba el Fondo a cualquier título legítimo.

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

Los presentes estados financieros se elaboraron con base en el marco normativo contable establecido mediante la Ley 1314 de 2009, en el cual el estado colombiano establece como política la convergencia de la regulación contable del país hacia normas internacionales de información financiera y de contabilidad que tienen aceptación mundial.

La contabilidad se inicia dando aplicación al Marco Conceptual para la preparación y presentación de la Información Financiera, expedido por la Contaduría General de la Nación

mediante la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, modificada por la Resolución 484 del 17 de octubre de 2017 y de acuerdo con el Manual de Políticas Contables de la Fiscalía General de la Nación adoptado por el FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN mediante la Resolución 00000021 del 7 de diciembre de 2018, coherente con dicha regulación.

Mediante el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012, por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, en su artículo 5°, se determina la obligatoriedad del uso de este sistema por parte de las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación. Como sistema complementario se lleva el Sistema de Información Administrativo y Financiero SIAF, permitido de conformidad con el parágrafo del artículo 6° del Decreto 2674 de 2012.

Los estados financieros se publican mensualmente, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 356 del 30 de diciembre de 2022, por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables.

La Resolución 411 de 2023 estableció los requisitos, plazos y características de la información que la entidades sujetas al Régimen de Contabilidad Pública deben reportar a la Contaduría General de la Nación.

1.2.1. Limitaciones y deficiencias operativas

El Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, no cuenta con un módulo de Inventarios – Propiedad, Planta y Equipo e intangibles, razón por la cual el área de Contabilidad debe realizar de forma manual los registros de los movimientos de entradas y de salidas de bienes, sin embargo se cuenta con el Sistema de Información Administrativo y Financiero – SIAF que registra y controla los inventarios de la Propiedad, Planta y Equipo, Activos Intangibles y elementos de consumo del Fondo de Especial para la Administración de Bienes.

El FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES, no cuenta con planta de personal para el desarrollo de la misión y las actividades propias, en consecuencia, se asignaron funciones especiales a algunos servidores de la Fiscalía General de la Nación. Con base en el artículo 13 de la Resolución 0-1296 del 22 de julio de 2015, establece: “Todas las dependencias de la Fiscalía General de la Nación actuaran como órganos de apoyo del FEAB y son responsables de atender las actividades que se requieran para su funcionamiento, de acuerdo con sus funciones legales y reglamentarias, y las directrices impartidas por el Fiscal General de la Nación, el Director y el Administrador Nacional. (..)”

1.2.2. Situaciones administrativas

Para efectos del proceso contable en el SIIF Nación, se encuentra habilitada la unidad 29-04-00 – FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

En aplicación del artículo 10°. Numeral 3 de la Ley 1615 de 2013, que estableció: “(...) *el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación destinará recursos para apoyar a la Fiscalía General de la Nación en proyectos de inversión, tales como infraestructura, tecnología, mobiliario entre otros, de acuerdo con lo establecido en las Leyes Generales que regulan la materia, la presente Ley y la reglamentación que para el efecto se expida*”; el FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES en desarrollo de la norma precitada, con sus recursos presupuestales propios, adelanta las acciones necesarias para la consecución de bienes muebles y servicios destinados al apoyo requerido por la Fiscalía General de la Nación, razón por la que los bienes muebles que se adquieran con dichos recursos para tal fin, son trasladados y entregados a la Fiscalía General de la Nación, para que hagan parte de sus bienes patrimoniales.

Se suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 0132 de diciembre 14 de 2021, entre el FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES y la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, con el objeto de aunar esfuerzos institucionales, técnicos, humanos y logísticos para permitir al FEAB el acceso, uso y aplicación a las herramientas, información y sistema de gestión integral de la FGN, con el fin de fortalecer su gestión administrativa y el cumplimiento de sus funciones. El convenio tendrá una duración de cuatro (4) años, contados a partir de la suscripción y podrá prorrogarse de mutuo acuerdo por las partes.

1.3. Base normativa y período cubierto

Los estados financieros presentados comprenden los Estados de Situación Financiera para los períodos contables terminados el 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre de 2023 y de Resultado Integral, para los períodos contables terminados el 31 de marzo de 2024 y 31 de marzo de 2023.

Mediante Resolución 283 de octubre 11 de 2022 la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, modifica el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del Estado de Flujos de Efectivo de las Entidades de Gobierno y se deroga la Resolución 036 de 2021, estableciendo que la presentación del estado de flujo de efectivo bajo el Marco Normativo para entidades de Gobierno se aplaza de forma indefinida.

1.4. Forma de organización y/o Cobertura

La Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, mediante el oficio con radicado CGN 20172000107911 del 14 de diciembre de 2017, informa que el Marco Normativo para Entidades de Gobierno es el aplicable al Fondo Especial para la Administración de Bienes.

De otra parte, con los radicados CGN 20183000032001 de 20 de junio y 20183600033281 del 3 de julio de 2018, la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación le asignó el código único institucional 923272857 al Fondo Especial para la Administración de Bienes, con el cual se efectuará el reporte de la información contable pública, el Boletín de Deudores Morosos del Estado y la Evaluación del Sistema de Control interno Contable, a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

Las bases de medición inicial y posterior utilizadas para el reconocimiento de los activos, pasivos e ingresos de la entidad se incluyeron en el Manual de Políticas Contables Fiscalía General de la Nación, adoptado mediante Resolución 00000021 del 7 de diciembre de 2018.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

2.2.1. Moneda funcional y de presentación, redondeo

EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES prepara y presenta los Estados financieros en la moneda funcional de Colombia, es decir en pesos colombianos (COP). La unidad de redondeo de presentación de los Estados Financieros es en pesos y no muestran nivel de redondeo.

2.2.2. Materialidad

El Manual de Políticas Contables, establece en el numeral 6.20 la Política de Materialidad, aplica para las operaciones, transacciones, presentación e información a revelar relacionadas con propiedades, planta y equipo, cuentas por cobrar y deterioro del valor de los activos.

El numeral 6.20.6.1 considera que una transacción o ajuste de manera individual o acumulado con otras transacciones o ajustes no serán materiales si no se superan los siguientes umbrales:

Indicador	Porcentaje de importancia relativa
Total de ingresos operacionales	1%
Total activos	3%

El numeral 6.20.6.2 determina los criterios de materialidad específica, en las siguientes Políticas contables:

- a. Propiedad, planta y equipo
- b. Cuentas por cobrar
- c. Deterioro del valor de los activos

Propiedad, planta y equipo

Las partidas de propiedades, planta y equipo deben ser estimadas con relación al grupo y serán materiales si superan los siguientes umbrales:

Indicador	Porcentaje de importancia relativa
Total de activos fijos	3%
Total activos	3%

Cuentas por cobrar

Se considera que una partida de cuentas por cobrar es individualmente significativa o material si supera alguno de los siguientes umbrales:

Indicador	Porcentaje de importancia relativa
Total cuentas por cobrar	1%
Total Ingresos no tributarios	1%
Transferencias por cobrar	1%
Avances y anticipos entregados	1%
Recursos entregados en administración	2%
Depósitos entregados en garantía	0.5%
Otros deudores	2%

Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo

Los criterios de materialidad definidos son los siguientes:

Activo generador de efectivo	Porcentaje de importancia relativa del total de la cuenta
Propiedades, planta y equipo	3%
Propiedades de inversión	2%
Activos intangibles	3%

Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo

Los criterios de materialidad definidos son los siguientes:

Activo no generador de efectivo	Materialidad
Propiedades, planta y equipo	30 SMMLV
Activos intangibles	30 SMMLV

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

Durante el primer trimestre de 2024 el Fondo Especial para la Administración de Bienes no realizó transacciones en moneda extranjera.

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

No se conocen hechos económicos posteriores al cierre del primer trimestre de 2024, que lleguen a afectar los Estados Financieros del Fondo.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1. Estimaciones y supuestos

Las principales estimaciones utilizadas, se describen:

Propiedad, Planta y Equipo y Propiedades de Inversión: Al establecer la vida útil de los bienes muebles e inmuebles para determinar la depreciación.

Mediante la GUIA DE ENAJENACIÓN TEMPRANA DE LOS BIENES DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL

DEL LA NACIÓN, elaborada por el FEAB y aprobada el 22 de diciembre de 2022, se seleccionaron los bienes administrados susceptibles del proceso de enajenación temprana, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 2195 de 2022, determinando las posibles provisiones para lo cual se constituyó una reserva técnica del 100% de los dineros, destinada a cumplir las órdenes judiciales de devolución de los bienes administrados.

3.2. Correcciones contables

Durante el período contable comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2024, no se efectuaron correcciones de periodo anteriores.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

El Fondo Especial para la Administración de Bienes, preparó su información financiera observando lo dispuesto en el manual de políticas contables que compila los lineamientos establecidos en el marco normativo para entidades de gobierno, revelando la totalidad de los hechos, transacciones y operaciones que realiza la entidad en cumplimiento de sus funciones de cometido estatal.

➤ Efectivo y equivalentes de efectivo

Alcance Específico: Esta Política aplica al efectivo y los equivalentes al efectivo de La Fiscalía, y a la preparación del estado de flujos de efectivo sobre la base de generación y utilización del efectivo y los equivalentes al efectivo, independiente de la naturaleza de las actividades.

Reconocimiento: Se reconocerán como efectivo y equivalentes al efectivo, los recursos de liquidez que tiene La Fiscalía, con el propósito de cumplir con los compromisos de pago u otros fines.

Clasificación: El efectivo y equivalentes al efectivo se clasificarán atendiendo la intención que tenga La Fiscalía, sobre los recursos. El efectivo y equivalentes al efectivo se clasificarán en las siguientes categorías:

Efectivo: Comprende las cuentas que registran los recursos de liquidez inmediata, total o parcial con que cuenta la entidad y están representados en las cuentas de ahorro y cuentas corrientes, depositadas en diferentes entidades financieras nacionales donde La Fiscalía percibe los diferentes ingresos de transacciones con y sin contraprestación.

Equivalentes al efectivo: Se compone de inversiones a corto plazo en instrumentos del mercado monetario, son convertibles fácilmente a efectivo. La Fiscalía atendiendo lo establecido en el Decreto 2785 de 2013 y de conformidad con las instrucciones de la

Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, trasladará a la Cuenta Única Nacional los recaudos de los recursos propios, los administrados y de los fondos especiales.

Los recursos de la Cuenta Única Nacional dependerán del hecho económico que se está llevando a cabo, estos recursos no hacen parte del efectivo y equivalentes al efectivo, se deben considerar como recursos entregados en administración.

Recaudo: Si los recursos son recaudados por la tesorería centralizada bajo el sistema de cuenta única, La Fiscalía debe registrarlos como recursos entregados en administración.

Giro: El giro de los recursos que son administrados por el sistema de cuenta única deberá ser registrado cancelando la obligación, afectando los recursos entregados en administración.

➤ Cuentas por Cobrar

Alcance Específico: La presente Política aplica para los derechos adquiridos por La Fiscalía en desarrollo de sus actividades, incluyendo los derechos originados en transacciones con o sin contraprestación de los cuales se espera a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalente al efectivo u otro instrumento.

Reconocimiento: La Fiscalía reconoce como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación.

Clasificación de las cuentas por cobrar: La Fiscalía clasifica sus cuentas por cobrar en la categoría de costo.

Medición inicial: En su medición inicial La Fiscalía mide sus cuentas por cobrar por el valor de la transacción.

Medición posterior: Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantienen por el valor de la transacción.

Deterioro: Las cuentas por cobrar son objeto de estimaciones de deterioro cuando existe evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

La Fiscalía realiza, por lo menos al final del periodo contable, el análisis de indicio de deterioro. Para las cuentas por cobrar que sean individualmente significativas, la evaluación de indicios se realizará de manera individual y para aquellas que no sean individualmente

significativas, se podrá realizar individual o colectivamente. En caso de hacerse de forma colectiva, las cuentas por cobrar que se agrupen deberán compartir características similares de riesgo crediticio.

El deterioro corresponde al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente (VP) de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), para el efecto, se utiliza como factor de descuento la tasa de descuento de los TES con plazos similares a los estimados para la recuperación de los recursos. El deterioro se reconoce de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del período.

Para realizar el cálculo del deterioro de las cuentas por cobrar, La Fiscalía, utiliza la siguiente fórmula:

Valor futuro - VP = Deterioro cartera

F

Dentro de la fórmula para hallar el deterioro de las cuentas por cobrar se determina el valor presente (VP), de la siguiente manera:

$$\text{Valor presente} = \frac{\text{Valor futuro}}{(1+i)^n}$$

Valor futuro: corresponde al saldo actual en cartera de la factura

i (interés): La tasa de interés que utilizará La Fiscalía es la señalada por la Superintendencia Financiera al cierre de cada periodo contable.

n (periodo): son los días en mora de la cartera.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuye el valor del deterioro acumulado y se afecta el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado.

Baja en Cuentas: La Fiscalía da de baja una cuenta por cobrar, cuando las partidas cumplan alguna de las siguientes características:

- a. Los derechos expiran.
- b. Se renuncie a ellos.
- c. Cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran.

Para el efecto, La Fiscalía disminuye el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del período.

La Fiscalía reconoce separadamente, como activos o pasivos, cualquier derecho u obligación creados o retenido en la transferencia. En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, esta no se da de baja y se reconoce un pasivo por el valor recibido en la operación. Para reconocer el costo efectivo de la operación, La Fiscalía mide posteriormente dicho pasivo a través de la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del pasivo con el valor inicialmente reconocido.

Si La Fiscalía no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, debe determinar si ha retenido el control sobre la cuenta por cobrar. La retención de control sobre la cuenta por cobrar depende de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla. Si La Fiscalía no ha retenido el control, da de baja la cuenta por cobrar y reconoce por separado, como activos o pasivos, cualquier derecho u obligación creados o retenidos por efecto de la transferencia.

Si La Fiscalía ha retenido el control, continúa reconociendo la cuenta por cobrar en la medida de su implicación continuada y reconoce un pasivo asociado. La implicación continuada corresponde a la medida en que La Fiscalía está expuesta a los cambios de valor de la cuenta por cobrar transferida, originados por los riesgos y ventajas inherentes a esta.

El pasivo asociado se mide de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea el costo de los derechos y obligaciones retenidos por La Fiscalía.

La Fiscalía reconoce cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada, y reconoce cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensa con el pasivo asociado ni los ingresos que surjan del activo transferido, se compensan con los gastos incurridos por causa del pasivo asociado.

Revelaciones: La Fiscalía revela información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como:

- a. Plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones, que las cuentas por cobrar le impongan a la entidad.
- b. El valor de las pérdidas por deterioro o de su reversión, reconocidas durante el período contable, así como el deterioro acumulado.
- c. Un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas, al final del periodo.

- d. Un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.
- e. Cuando la entidad haya pignorado cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, y los plazos y condiciones relacionadas con la pignoración.

Si la entidad ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, revela para cada clase de cuentas por cobrar, lo siguiente:

- a. La naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas.
- b. Los riesgos y ventajas inherentes a los que la entidad continúe expuesto.
- c. El valor en libros de los activos o de cualquier pasivo asociado que La Fiscalía continúe reconociendo.

➤ **Propiedades, Planta y Equipo**

Alcance Especifico: Esta Política se aplicará en el tratamiento de las propiedades, planta y equipo de La Fiscalía, que cumplan los criterios de reconocimiento de acuerdo con el marco normativo para las entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación

Reconocimiento: La Fiscalía, reconoce como propiedades, planta y equipo,

- a. Los activos tangibles empleados por La Fiscalía para la prestación de servicios y para propósitos administrativos.
- b. Los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento.
- c. Los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento.
- d. Los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado.
- e. Los bienes históricos y culturales que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo. En caso contrario, se aplicará lo establecido en la política de bienes históricos y culturales.

Estos activos se caracterizan porque no están disponibles para la venta y se espera usarlos durante más de un período contable.

Los terrenos sobre los que se construya las propiedades, planta y equipo se reconocen por separado.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocen como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectan el cálculo de la depreciación; las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo,

ampliar su capacidad eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios, o reducir significativamente los costos, teniendo en cuenta que el período durante el que se deprecia en ningún caso debe exceder su vida útil o el término de duración del contrato en caso de aplicar.

Por su parte, las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del período. Las reparaciones son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del período, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Política de inventarios.

Medición Inicial: La Fiscalía, mide sus propiedades, planta y equipo por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- a. El precio de adquisición.
- b. Los aranceles de importación.
- c. Los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición.
- d. Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo.
- e. Los costos de preparación del lugar para su ubicación física.
- f. Los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior.
- g. Los costos de instalación y montaje.
- h. Los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo.
- i. Los honorarios profesionales.
- j. Los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración.
- k. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

No se reconocerán como parte del costo los siguientes conceptos:

- a. Los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de La Fiscalía).
- b. Las pérdidas de operación en las que se incurra antes de que la propiedad, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación.
- c. Las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

En la siguiente tabla se detallan los costos en los que generalmente se incurre para la adquisición o construcción de un activo de propiedades, planta y equipo y se indica si los mismos forman parte del costo del elemento o si por el contrario deben ser cargados a los resultados del período en el cual se incurren:

Costo	Capitalizables	No Capitalizables
Los costos de transacción de compra	✓	
Gastos jurídicos específicos para la compra y construcción del activo específico	✓	
La entrega inicial y los costos de manejo	✓	
Los aranceles (impuestos de importación)	✓	
Los gastos de instalación	✓	
Los impuestos de transferencia de propiedad	✓	
Honorarios profesionales de arquitecto y de ingeniería específicos del activo	✓	
Gastos de diseños utilizados en la fabricación del activo	✓	
Costo	Capitalizables	No Capitalizables
Gastos de limpieza del terreno	✓	
Mano de obra directa de la construcción	✓	
Indemnizaciones de empleados		✓
Materiales	✓	
Los intereses durante el período de construcción de un activo apto.	✓	
Costos de puesta en marcha necesarios para poner en condiciones de trabajo a los activos (incluyendo la puesta en marcha de plantas y la producción de prueba).	✓	
Estudios de factibilidad		✓
Costos relacionados con la selección de los diseños		✓
Costos relacionados con la identificación de los sitios y el estudio de requisitos		✓
Gastos de establecimiento (a menos que sea necesario por condiciones de trabajo del activo)		✓
Pérdidas operativas iniciales antes de lograr los niveles operativos previstos		✓
Materiales desperdiciados		✓
Recursos laborales anormales		✓
Los intereses y otros costos después de la propiedad, planta y equipo están disponible para su uso, incluso si aún no se utiliza en el negocio.		✓
Arrendamientos de propiedades en donde se desarrollan obras de construcción o montaje de activos		✓
Capacitación del personal		✓
Costos de reubicación de equipos		✓
Costos de retiro de equipos en la planta para permitir la instalación de los nuevos equipos		✓
Los gastos administrativos generales no atribuibles directamente a la adquisición, construcción o puesta en servicio del activo.		✓
La estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del elemento y la rehabilitación del lugar sobre el que se encuentra.	✓	
Costos relacionados rediseños.		✓
Costos de conflictos laborales (huelgas)		✓
Retrasos en los procesos de construcción		✓

Menor cuantía: Los activos de menor cuantía son los que, con base en su valor de adquisición o incorporación, pueden depreciarse en el mismo año en que se adquieren e incorporan.

La Fiscalía ha determinado, que los bienes muebles inferiores a 100 UVT, se reconocerán como gasto; mientras que los bienes superiores a 100 UVT, se reconocerán como activo y se

aplicará la vida útil estimada, así como el tratamiento descrito en el presente manual dependiendo del tipo de activo: propiedad, planta y equipo, inventario, intangibles, entre otros.

Para los bienes inmuebles se aplicará el procedimiento establecido en el marco normativo para entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación.

La Fiscalía deberá observar las medidas administrativas de control, custodia y conservación, tanto para los bienes muebles como para los inmuebles, independientemente de su cuantía.

Medición Posterior: Posterior a su reconocimiento inicial las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

Depreciación: La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por La Fiscalía. El cargo por depreciación de un período se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos como inventario o intangible.

Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir, que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo, menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo, ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

Depreciación lineal: La Fiscalía aplica a sus bienes el método de depreciación por línea recta, este método se aplica cuando el activo es utilizado de manera regular y uniforme en cada período, y consiste en determinar una alícuota periódica constante que se obtiene de dividir el costo histórico del activo entre la vida útil estimada.

El método de depreciación debe ser revisado como mínimo, al término de cada período contable y si existe un cambio significativo se debe ajustar para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros.

Dicho cambio se contabiliza como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la política contable, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

Valor residual: La Entidad estimará el valor residual de algunas propiedades, planta y equipo, en el momento de su incorporación y que a juicio del responsable de los bienes considere tendrán un valor recuperable al final de su vida útil.

En caso de estimarse, el valor residual debe ser revisado como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo se debe ajustar para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros. Dicho cambio se contabiliza como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Política Contable, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

Para otros activos La Fiscalía considera que los beneficios económicos se consumen en su totalidad, por tanto, el valor residual es cero.

Vida útil: La política de gestión de activos llevada a cabo por La Fiscalía implica la disposición de los activos después de un período específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a ellos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, entendida como el período durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él. Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que La Fiscalía tiene con activos similares.

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- a. La utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo.
- b. El desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando.
- c. La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.
- d. Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

Nota 1. La vida útil de las propiedades, planta y equipo registrados y que tengan relación con algún tipo de acuerdo contractual, no podrá exceder la duración del mismo.

Nota 2. El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada período contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos

futuros. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, aplicándolo de manera prospectiva afectando, el resultado del período en el que tenga lugar el cambio sí afecta solamente este período, o bien el resultado del período del cambio y de los períodos futuros que afecte.

En la siguiente tabla se describen las vidas útiles que La Fiscalía determinó para cada una de las clases de propiedades, planta y equipo que posee.

Elementos de propiedad, planta y equipo	Vida útil
Terrenos	
Casas y edificios	70 años
Oficinas	70 años
Parqueaderos y garajes	70 años
Maquinaria y equipo para construcción	15 años
Bodegas	70 años
Edificaciones de uso permanente sin contraprestación (La que se encuentre establecida en el acto administrativo de entrega del bien)	Según el Grupo al que pertenezca
Equipo de construcción	15 años
Armamento y Equipo reservado	15 años
Maquinaria industrial	15 años
Equipo de música	3 años
Equipo de recreación y deporte	3 años
Herramientas y accesorios	3 años
Equipo de ayuda audiovisual	3 años
Maquinaria y equipo de uso permanente sin contraprestación (La que se encuentre establecida en el acto administrativo de entrega del bien)	Según el Grupo al que pertenezca
Equipo médico científico	10 años
Equipo de Investigación	10 años
Equipo de laboratorio	10 años
Equipo de urgencias	10 años
Equipo médico y científico de uso permanente sin contraprestación (La que se encuentre establecida en el acto administrativo de entrega del bien)	Según el Grupo al que pertenezca
Muebles y enseres	10 años
Equipo y máquina de oficina	10 años
Muebles, enseres y equipo de oficina de uso permanente sin contraprestación. (La que se encuentre establecida en el acto administrativo de entrega del bien)	Según el Grupo al que pertenezca
Equipo de comunicación	5 años
Equipo de computación	5 años
Satélites y antenas	10 años
Equipos de comunicación y computación de uso permanente sin contraprestación (La que se encuentre establecida en el acto administrativo de entrega del bien)	Según el Grupo al que pertenezca
Equipo aéreo	15 años
Equipo terrestre – Vehículos	10 años
Equipo terrestre – Motos	5 años
Equipo marítimo y fluvial	5 años
Equipo de tracción	10 años
Equipos de transporte, tracción y elevación de uso permanente sin contraprestación (La que se encuentre establecida en el acto administrativo de entrega del bien)	Según el Grupo al que pertenezca
Equipos de transporte tracción y elevación	10 años
Equipo de hotelería	3 años
Equipo de restaurante y cafetería	3 años
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería de uso permanente sin contraprestación (La que se encuentre establecida en el acto administrativo de entrega del bien)	Según el Grupo al que pertenezca
Semovientes	
Caninos	3 años

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, La Fiscalía aplica lo establecido en la norma de Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o de Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos, se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

Baja en cuentas: La Fiscalía dará de baja un elemento de propiedades, planta y equipo cuando no cumpla con los requerimientos establecidos para que se reconozca como tal, lo cual se puede presentar en los siguientes casos:

- a. Cuando se dispone del elemento.
- b. Cuando no se espera obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del período.

El costo de las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporará como mayor valor del elemento asociado, previa baja en cuentas del valor en libros de cualquier inspección anteriormente capitalizada. Esto se realizará con independencia de que el costo de la inspección previa se haya identificado contablemente dentro de la transacción mediante la cual se haya adquirido o construido dicha partida. De ser necesario, se utilizará el costo estimado de una inspección similar futura como indicador del costo que el componente de inspección tenía cuando la partida fue adquirida o construida.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de esas partes, La Fiscalía reconocerá en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo de la sustitución como indicador del costo que el elemento sustituido tenía en el momento en el que fue adquirido o construido.

Revelaciones: La Fiscalía, revelará para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

- a. Los métodos de depreciación utilizados.
- b. Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
- c. El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del período contable.

- d. Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del período contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado, depreciación y otros cambios.
- e. El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo.
- f. El cambio en la estimación de la vida útil de las propiedades, planta y equipo y del método de depreciación.
- g. El valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación.
- h. El valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.
- i. La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar).
- j. El valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio.
- k. Las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación.
- l. La información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

Si La Fiscalía realiza un cambio en una estimación contable, revelará lo siguiente:

- a. La naturaleza del cambio.
- b. El valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el período actual o que se espere los produzca en períodos futuros.
- c. La justificación de la no revelación del efecto en períodos futuros.

➤ **Propiedades de Inversión**

Alcance Específico: La Fiscalía aplica esta Política para el reconocimiento y en general tratamiento contable de las propiedades de inversión que se emplean en el desarrollo de las actividades propias de la entidad.

Reconocimiento: La Fiscalía reconocerá como propiedades de inversión:

- a. Los activos representados en terrenos y edificaciones que se tengan con el objetivo principal de generar rentas en condiciones de mercado, plusvalías o ambas.
- b. Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades de inversión se reconocerán por separado.

Cuando una parte de una propiedad se use para obtener rentas o plusvalías y la otra parte se use en la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos, las contabilizará por separado, siempre que estas partes puedan ser vendidas o colocadas en arrendamiento financiero.

Si no fuera así, la propiedad únicamente se clasificará como propiedad de inversión cuando se utilice una porción insignificante de ella para la producción o distribución de bienes o servicios, o para fines administrativos.

Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades de inversión, se reconocerán como tal; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la política de bienes históricos y culturales.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad de inversión se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación.

El mantenimiento y las reparaciones de las propiedades de inversión se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento y las reparaciones son erogaciones en que incurre La Fiscalía con el fin de conservar o recuperar la capacidad normal de uso del activo.

Medición Inicial: La Fiscalía mide las propiedades de inversión por el costo, el cual comprende:

- a. El precio de adquisición.
- b. Los impuestos por traspaso de la propiedad.
- c. Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades de inversión.
- d. Los costos de los suministros empleados en la construcción.
- e. Los costos de preparación del lugar para su ubicación física.
- f. Los honorarios profesionales por servicios legales
- g. Todos los costos necesarios para dejar la propiedad en las condiciones de operación previstas por la administración.
- h. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades de inversión y afectará la base de depreciación.

La Fiscalía no reconoce como parte del elemento:

- a. Los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones requeridas para que opere de la manera prevista).
- b. Las pérdidas de operación en las que se haya incurrido antes de que la propiedad de inversión lograra el nivel planeado de ocupación; y las cantidades anormales de desperdicios,

de mano de obra o de otros recursos en los que se haya incurrido para la construcción o el desarrollo de la propiedad.

c. Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad de inversión que, de acuerdo con lo estipulado en la política de costos de financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en dicha política.

Cuando se adquiera una propiedad de inversión en una transacción sin contraprestación, La Fiscalía medirá el activo adquirido de acuerdo con lo establecido en la política de ingresos de transacciones sin contraprestación, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades de inversión que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades de inversión producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la política de arrendamientos.

Medición Posterior: Después del reconocimiento, las propiedades de inversión se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. Para tal efecto, se aplicarán los criterios definidos en la política de propiedades, planta y equipo y en la política de deterioro del valor de los activos generadores de efectivo para la medición posterior.

Reclasificación: Se realizará una reclasificación hacia propiedades de inversión cuando exista un cambio en su uso, que se haya evidenciado por:

- a. El fin de la ocupación por parte de La Fiscalía (en el caso de la reclasificación de una propiedad, planta y equipo a una propiedad de inversión); o
- b. El inicio de una operación de arrendamiento operativo de un activo que estaba destinado para la venta en el curso normal de la operación (en el caso de la reclasificación de un inventario a propiedad de inversión).

Se realizará una reclasificación desde propiedades de inversión cuando exista un cambio de uso que se haya evidenciado por:

- a. El inicio de la ocupación de la propiedad por parte de La Fiscalía (en el caso de la reclasificación de una propiedad de inversión a una propiedad, planta y equipo).
- b. El inicio de un desarrollo con intención de venta en el curso normal de la operación (en el caso de la reclasificación de una propiedad de inversión a inventarios).

Las reclasificaciones desde y hacia propiedades de inversión se tratarán de la siguiente forma:

Para la reclasificación entre propiedades de inversión y propiedades, planta y equipo, el valor en libros del activo en esa fecha será el valor en libros del activo en la nueva clasificación. En consecuencia, la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas no serán eliminadas. A partir de esta fecha, La Fiscalía aplicará los requisitos que la norma correspondiente le exija.

Para la reclasificación entre propiedades de inversión e inventarios, el valor en libros del activo en la fecha de reclasificación será el costo del activo en la nueva clasificación. A partir de esta fecha, la Fiscalía aplicará los requerimientos que la norma correspondiente le exija.

Baja en Cuentas: Una propiedad de inversión se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando no se espera obtener beneficios económicos futuros por su disposición o enajenación.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando un elemento de propiedades de inversión esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y se haga necesaria la sustitución de una de estas partes, La Fiscalía reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se podrá utilizar el costo de la sustitución como indicador del costo que el elemento sustituido tenía en el momento en el que fue adquirido o construido.

Revelaciones: La Fiscalía revelará la siguiente información para las propiedades de inversión:

- a. Los métodos de depreciación utilizados.
- b. Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
- c. El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.
- d. Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios.
- e. El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión.

- f. El cambio en la estimación de la vida útil y del valor residual, así como el cambio del método de depreciación.
- g. El valor de las propiedades de inversión en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación.
- h. El valor en libros de las propiedades de inversión que tengan alguna restricción bien sea, para llevar a cabo su disposición o para cobrar los ingresos que producen.
- i. El valor de las propiedades de inversión que garanticen el cumplimiento de pasivos.
- j. La información de bienes que se hayan reconocido como propiedades de inversión o que se hayan retirado por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio.
- k. Las propiedades de inversión adquiridas en una transacción sin contraprestación

➤ Arrendamientos

Alcance Específico: Esta Política es de aplicación para La Fiscalía en la clasificación y tratamiento contable de un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos.

Arrendamientos Operativos

Contabilización para el arrendador: Cuando producto del análisis de los acuerdos firmados, se determine que La Fiscalía participa como arrendador dentro de un arrendamiento operativo, el tratamiento es el siguiente:

Reconocimiento y medición: Cuando el arrendamiento se clasifica como operativo, La Fiscalía sigue reconociendo el activo arrendado, de acuerdo con su clasificación, la cual corresponde a propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles.

La Fiscalía reconoce una cuenta por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, incluso si los cobros no se perciben de tal forma. Lo anterior, salvo que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de consumo de los beneficios derivados del uso del activo arrendado.

Los costos directos iniciales en los que incurra La Fiscalía durante la negociación y contratación de un arrendamiento operativo se añaden al valor en libros del activo arrendado y se reconocen como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base de los ingresos del arrendamiento.

Para efectos del deterioro y baja en cuentas de la cuenta por cobrar, La Fiscalía aplica lo dispuesto en la política de cuentas por cobrar

Revelaciones: En un arrendamiento operativo, La Fiscalía revela la siguiente información:

- a. Los pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años y más de cinco años.
- b. Las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso en el resultado del periodo.
- c. Una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos, incluyendo, entre otros, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.
- d. En relación con la cuenta por cobrar, La Fiscalía aplica las exigencias de revelación contenidas en la política de cuentas por cobrar.

➤ Cuentas por Pagar

Alcance Especifico: La presente Política aplica a las cuentas por pagar adquiridas por La Fiscalía con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Reconocimiento: Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría del costo.

Medición inicial: Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción.

Medición posterior: Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

Sin embargo, teniendo en cuenta que los hechos financieros, económicos, sociales, deben reconocerse en el momento que sucedan, con independencia del instante en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de estos. Así lo establece el marco conceptual para entidades gobierno.

El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del período.

Los intereses moratorios generados en el pago de las sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales reconocidos en la cuenta créditos judiciales, se actualizan al cierre de cada periodo, para tal efecto, en los fallos que se ordena reconocer intereses moratorios según los artículos 176 y 177 del Código Contencioso Administrativo (CCA) o código anterior, se aplicará la tasa de interés bancario corriente emitida por la

Superintendencia Financiera trimestralmente, más 1.5 veces, (Res 625 de 2010 y Res 455 de 2009).

Para los fallos que ordena reconocer intereses moratorios según artículos 192 y 195 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) o código nuevo se aplicará la tasa DTF que emite el Banco de la Republica mensualmente y la tasa de interés comercial o bancario que emite la Superintendencia Financiera trimestralmente (Decreto 2469 del 2015).

Baja en Cuentas: La Fiscalía deja de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, La Fiscalía aplica la política de ingresos de transacciones sin contraprestación.

Revelaciones: La Fiscalía revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar:

- a. Plazo.
- b. Tasa de interés.
- c. Vencimiento.
- d. Restricciones que estas le impongan a la entidad
- e. Las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por distintas causas del pago.

Si La Fiscalía, infringe los plazos o incumple con el pago principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará lo siguiente:

- a. Los detalles de la infracción o incumplimiento.
- b. El valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable.
- c. La corrección de la infracción o renegociación de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de estados financieros.

➤ Provisiones

Son hechos que pueden ser objeto de reconocimiento de pasivos a cargo de la entidad que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento, siempre que pueda hacerse una estimación fiable del valor de la obligación

Reconocimiento

El Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía reconoce como provisiones, los pasivos a su cargo que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento.

Dentro de las provisiones se incluye conceptos como litigios, demandas y provisiones diversas y las reconoce cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a. Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado.
- b. Probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación.
- c. Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

En algunos casos excepcionales no es claro si existe una obligación en el momento presente, en tales circunstancias, se considera que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente, si teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del período contable, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas:

- a. Es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión.
- b. Es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente.
- c. Es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconoce un pasivo ni es necesaria su revelación como pasivo contingente.

Las provisiones se reconocen como un pasivo y un gasto en el resultado del período.

Las provisiones se reclasifican al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento.

LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN AL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES

- NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS
- NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR
- NOTA 9. INVENTARIOS
- NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES
- NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO-RENOVABLES
- NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES
- NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS
- NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN
- NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA
- NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR
- NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS
- NOTA 24. OTROS PASIVOS
- NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES
- NOTA 30. COSTOS DE VENTAS
- NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN
- NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN – ENTIDAD CONCEDENTE
- NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES
- NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA
- NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS
- NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES
- NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

La cuenta que compone el efectivo y equivalentes al efectivo es la siguiente:

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN		
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	31/03/2024	31/12/2023	VALOR VARIACIÓN	VARIACIÓN %
1.1	Db	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	553.631.290	590.436.449	-36.805.159	-6
1.1.10	Db	Depósitos en instituciones financieras	553.631.290	590.436.449	-36.805.159	-6

Representa los recursos de la Entidad administrados en las instituciones financieras.

5.1. Depósitos en instituciones financieras

El saldo de la cuenta bancaria con corte a 31 de marzo de 2024 y a 31 de diciembre de 2023 es el siguiente:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	31/03/2024	31/12/2023	VALOR VARIACIÓN	VARIACIÓN %
1.1.10	Db	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	553.631.290	590.436.449	-36.805.159	-6
1.1.10.05	Db	Cuenta corriente	553.631.290	590.436.449	-36.805.159	-6

El Fondo Especial para la Administración de Bienes de la FGN, reconoce en el efectivo los recursos de liquidez inmediata que se registran en la cuenta corriente 33192000364-6 del Banco Agrario de Colombia, por recaudos de recursos propios que posteriormente se trasladan a la Cuenta Única Nacional que administra la Dirección Nacional del Tesoro.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los derechos adquiridos por el FEAB en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espera a futuro la entrada de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

Composición

A continuación la composición de las Cuentas por Cobrar con corte al 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre de 2023:

DESCRIPCIÓN			SALDOS		VARIACIÓN	
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	31/03/2024	31/12/2023	VALOR VARIACIÓN	VARIACIÓN %
1.3	Db	CUENTAS POR COBRAR	25.261.532.526	101.314.963	25.160.217.563	24.834
1.3.84	Db	Otras Cuentas por Cobrar	25.261.532.526	101.314.963	25.160.217.563	24.834

7.1. Otras Cuentas por Cobrar

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2024		
		SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	25.261.532.526	0	25.261.532.526
1.3.84.27	Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías (a)	86.976.900	0	86.976.900
1.3.84.39	Arrendamiento operativo (b)	32.314.840	0	32.314.840
1.3.84.90	Otras cuentas por cobrar (c)	25.142.240.786	0	25.142.240.786

(a). Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías. Esta subcuenta registra la constitución del acreedor vario sujeto a devolución a nombre de Alirio de Jesus Gonzalez Perdomo, CC 71749477 soportado mediante la Resolución 223 del 27/12/2023.

(b). Arrendamiento operativo. Representa el canon de arriendo por \$32.314.840 por el incumplimiento de los contratos FEAB-0136-2021 (Progalzinc SAS), FEAB-0076-2022 (Angie Catherine Lugo Ruíz) y FEAB-0001-2023 (Jairo Meneses Riaño).

(c). Otras cuentas por cobrar. Esta subcuenta registra los siguientes valores:

- \$3.075.123 de las comisiones bancarias cobradas por el Banco Agrario de Colombia por el concepto de pago de cheques por ventanilla, generadas en el proceso de depuración de las partidas conciliatorias de la conciliación bancaria de la cuenta corriente 3-3192-000364-6.
- \$3.665.663 por concepto del valor pagado de impuesto al valor agregado cargado en la bolsa de deducciones del FEAB el 20 de enero de 2024 el cual no corresponde a un IVA generado en la elaboración de alguna factura de venta en el bimestre de enero y febrero de 2024.
- Y la suma de \$ 25.135.500.000 de la cuenta por cobrar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección del Tesoro Nacional, recursos pendientes de recibir y que corresponden al 25% de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1708 de 2014, modificado por la Ley 1849 de 2017 y Resolución 166 de fecha 22 de marzo de 2024, expedida por la Sociedad de Activos Especiales - SAE SAS.

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Se incluyen las cuentas que representan los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos y los bienes inmuebles arrendados. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de 12 meses.

Composición Propiedad, Planta y Equipo

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN VALOR VARIACIÓN
			2024	2023	
1.6	Db	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	36.302.202.367	36.334.705.646	-32.503.279
1.6.05	Db	Terrenos	776.452.500	776.452.500	0
1.6.15	Db	Construcciones en curso	24.223.861.225	24.223.861.225	0
1.6.35	Db	Bienes muebles en bodega	58.922.150	80.558.730	-21.636.580
1.6.36	Db	Propiedades, planta y equipo en mantenimiento	582.247.179	531.988.180	50.258.999
1.6.40	Db	Edificaciones	11.576.109.050	11.576.109.050	0
1.6.75	Db	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	39.860.000	39.860.000	0
1.6.85	Cr	Depreciación acumulada de PPE (cr)	-955.249.737	-894.124.039	-61.125.698
1.6.85.01	Cr	Depreciación: Edificaciones	-882.068.556	-842.152.607	-39.915.949
1.6.85.08	Cr	Depreciación: Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	-6.643.333	-5.646.833	-996.500
1.6.85.13	Cr	Depreciación: Bienes Muebles en Bodega	-6.500.000	-5.187.500	-1.312.500
1.6.85.14	Cr	Depreciación: Propiedades, Planta y Equipo en Mantenimiento	-60.037.847	-41.137.098	-18.900.749

Durante el primer trimestre de 2024 no se realizó registro contable por concepto de deterioro de la propiedad planta y equipo.

El Fondo Especial para la Administración de Bienes administra los bienes a través del software denominado Sistema de Información Administrativo y Financiero – SIAF donde se reflejan las características individuales, los movimientos y el control de los bienes de la entidad. Los movimientos entradas y salidas de los bienes así como su depreciación se encuentra controlado en el sistema SIAF y es registrado en el sistema SIIF Nación.

A continuación, se detalla en las tablas 10.1. 10.2. y 10.3. saldos y movimientos de los bienes muebles e inmuebles de la entidad activos, en bodega y mantenimiento las cuales permiten identificar los reconocimientos en la PPYE (compras. permutas o donaciones. entre otros) y las bajas (enajenación por disposición final, bajas por perdidas, bienes totalmente depreciados de cada uno de los grupos, así:

10.1. Detalle saldos y movimientos – muebles

A continuación, se detalla el saldo y movimiento de propiedad, planta y equipo, para el equipo de transporte, tracción y elevación en mantenimiento, en bodega y servicio y equipo Médico y científico en bodega:

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	TOTAL
SALDO INICIAL (01-ene)	652.406.910	21.636.580	674.043.490
+ ENTRADAS (DB):	51.562.999	0	51.562.999
Adquisiciones en compras		0	0
Otras entradas de bienes muebles	51.562.999	0	51.562.999
* Bienes declarados a favor de la nación	51.562.999		51.562.999
- SALIDAS (CR):	22.940.580	21.636.580	44.577.160
Disposiciones (enajenaciones)			0
Baja en cuentas	22.940.580	21.636.580	44.577.160
= SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	681.029.329	0	681.029.329
= SALDO FINAL (31-dic) (Subtotal + Cambios)	681.029.329	0	681.029.329
- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)	73.181.181	0	73.181.181
Saldo inicial de la Depreciación acumulada	51.971.432	0	51.971.432
+ Depreciación aplicada vigencia actual	21.346.683	0	21.346.683
- Depreciación ajustada por traslado a otros conceptos	136.934	0	136.934
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)	607.848.148	0	607.848.148
- - -	-	-	-
% DEPRECIACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	10,75	0,00	10,75
- - -	-	-	-
CLASIFICACIONES DE PPE - MUEBLES			
USO O DESTINACIÓN	681.029.329	0	681.029.329
+ En servicio	39.860.000		39.860.000
+ En mantenimiento	582.247.179		582.247.179
+ En bodega	58.922.150		58.922.150

10.1.1. Equipos de transporte, tracción y elevación

La composición al 31 de marzo 2024 comparado con diciembre de 2023:

DESCRIPCIÓN	2024	2023	VARIACIÓN
Equipos de transporte, tracción y elevación - En bodega	58.922.150	80.558.730	-21.636.580
Equipos de transporte, tracción y elevación - En Mantenimiento	582.247.179	531.988.180	50.258.999
Terrestre - Al servicio	39.860.000	39.860.000	0
TOTAL	681.029.329	652.406.910	28.622.419

El saldo en bodega de los Equipos de transporte, tracción y elevación a 31 de marzo de 2024 se encuentra conformado por 176 vehículos. La variación por valor de \$-21.636.580.00 en la bodega corresponde a la salida definitiva del equipo médico y científico: incubadora de laboratorio TS 608-G/2-I, y la variación del Equipos de transporte, tracción y elevación en la bodega de mantenimiento corresponde al ingreso de vehículos, a los cuales se le decretó el comiso a favor del FEAB y se encuentran disponibles para salir al servicio o ser dados de baja por inservibles.

10.2. Detalle saldos y movimientos – inmuebles

A continuación, se detalla el saldo y movimiento de propiedad, planta y equipo, para terrenos y edificaciones:

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	TERRENOS	EDIFICACIONES	TOTAL
SALDO INICIAL (01-ene)	776.452.500	11.576.109.050	12.352.561.550
+ ENTRADAS (DB):	0	0	0
= SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	776.452.500	11.576.109.050	12.352.561.550
+ CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR	0	0	0
= SALDO FINAL (31-mar) (Subtotal + Cambios)	776.452.500	11.576.109.050	12.352.561.550
- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)	0	882.068.556	882.068.556
Saldo inicial de la Depreciación acumulada		842.152.607	842.152.607
+ Depreciación aplicada vigencia actual		39.915.949	39.915.949
- DETERIORO ACUMULADO DE PPE (DE)	0	0	0
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)	776.452.500	10.694.040.494	11.470.492.994
- - - -	-	-	-
% DEPRECIACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	0	8	7
% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)	0	0	0
- - - -	-	-	-
CLASIFICACIONES DE PPE - INMUEBLES			
USO O DESTINACIÓN	776.452.500	11.576.109.050	12.352.561.550
+ En servicio	776.452.500	11.576.109.050	12.352.561.550

De conformidad con la composición de la Propiedad. planta y equipo - Inmuebles de la entidad, a continuación. se detallan los saldos:

10.2.1. Terrenos

DESCRIPCIÓN	2024	2023	VARIACIÓN
Urbanos	776.452.500	776.452.500	0
Rurales	0	0	0
TOTAL	776.452.500	776.452.500	0

El saldo corresponde al terreno urbano ubicado en la ciudad de Envigado con la matrícula inmobiliaria No. T001439405 y código único FGN-0000000000285361.

10.2.2. Edificaciones

La cuenta contable edificaciones, representa el valor de un (1) inmueble ubicado en la ciudad de envigado y trece (13) bodegas en las ciudades de Cali y Cartagena, que se emplean para propósitos administrativos o para prestación de servicios.

Al 31 de marzo de 2024 el gasto operacional por concepto de depreciación ascendió a \$ 61.262.632, discriminado, así; Edificaciones \$39.915.949, Equipo Transporte Tracción y Elevación \$996.500, Bienes Muebles en Bodega \$1.312.500 y PPYE en Mantenimiento \$19.037.683, como se refleja en el estado de resultado integral.

10.3. Detalle saldos y movimientos - construcciones en curso

A continuación, se detalla el saldo y movimiento de propiedad, planta y equipo, para construcciones en curso:

CÓDIGO	CONCEPTOS	SALDO 2024	(=) VALOR EN LIBROS
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	24.223.861.225	24.223.861.225
1.6.15.01	Edificaciones	24.223.861.225	24.223.861.225
	Concepto 1 Providencia CN 0079 de 2021	3.737.584.683	3.737.584.683
	Concepto 2 Popayan CN 0066 de 2021	20.486.276.542	20.486.276.542

El saldo de la cuenta Construcciones en Curso, registra los avances de las obras de los proyectos de la Fiducia Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, Contrato Interadministrativo 0079 de 2021 cuyo objeto "es prestar los servicios de asistencia técnica y administración de recursos para el desarrollo del Proyecto de la Nueva Sede de la Fiscalía General de la Nación en el Municipio de Providencia, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina" y en Contrato Interadministrativo 0066 de 2021 cuyo objeto es "Prestar los servicios de asistencia técnica y administración de recursos para el desarrollo del proyecto de la sede única de la Fiscalía General de la Nación en la ciudad de Popayan departamento de cauca".

10.4. Estimaciones

10.4.1. Detalle Vidas Útiles Propiedad, Planta y Equipo

De acuerdo con el Manual de Políticas Contables de la Entidad, se determinó para cada una de las clases de Propiedades, planta y equipo, las siguientes vidas útiles:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DE PPE		AÑOS DE VIDA ÚTIL (Depreciación línea recta)	
TIPO	CONCEPTOS	MÍNIMO	MÁXIMO
MUEBLES	Equipos de transporte, tracción y elevación	5	15
INMUEBLES	Edificaciones		70

10.4.2. Depreciación por el método de línea recta

La depreciación representa el valor acumulado de la pérdida sistemática de la capacidad operativa de la propiedad, planta y equipo, originada por el consumo del potencial de servicio o de los beneficios económicos futuros que incorpora el activo, la cual se estima teniendo en cuenta el costo, el valor residual, la vida útil y el deterioro acumulado.

El cálculo de la depreciación por el método de línea recta esta parametrizado en el Sistema Administrativo y Financiero SIAF, módulo de bienes.

El saldo total de depreciación de los activos en la vigencia 2024 es de \$955.249.736.

A continuación, se presentan las variaciones más significativas:

DESCRIPCIÓN	2024	2023	VARIACIÓN
Edificios y casas	208.147.561	199.821.658	8.325.903
Bodegas	673.920.995	642.330.949	31.590.046
Equipos de transporte, tracción y elevación	6.643.333	5.646.833	996.500
Equipos de transporte, tracción y elevación - En bodega	6.500.000	5.187.500	1.312.500
Equipos de transporte, tracción y elevación - En mantenimiento	60.037.847	41.137.098	18.900.749
TOTAL	955.249.736	894.124.038	61.125.698

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

La composición a 31 de marzo de 2024 y diciembre 31 de 2023 es la siguiente:

CÓDIGO	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS		VARIACIÓN	
			2024	2023	VALOR VARIACIÓN	VARIACIÓN %
	Db	PROPIEDADES DE INVERSIÓN	28.821.904.194	28.390.237.664	438.026.178	2
1.9.51	Db	Propiedades de inversión	28.906.498.667	28.452.921.810	453.576.857	2
1.9.51.01	Db	Terrenos (a)	26.866.210.545	26.773.592.660	92.617.885	0
1.9.51.02	Db	Edificaciones (b)	2.040.288.122	1.679.329.150	360.958.972	21
1.9.52	Db	Depreciación acumulada de propiedades de inversión (cr)	-84.594.473	-62.684.146	-15.550.679	25
1.9.52.01	Db	Edificaciones	-84.594.473	-62.684.146	-15.550.679	25

a). La variación neta por valor \$92.617.887 corresponde al ingreso a propiedades de inversión del terreno con matrícula inmobiliaria 370-829683 y código único FGN-0000000000460061, ubicado en Calle 3 occidente # 56 – 350 casa 13 - parqueadero 25-26 condominio campestre altos de Guadalupe etapa 1 de la ciudad de Cali, Valle del Cauca

b). La variación neta por valor de \$306.958.972 corresponde al ingreso a propiedades de inversión de los inmuebles con matrículas inmobiliarias 370-829683 y código único FGN-0000000000460061, ubicado en Calle 3 occidente # 56 – 350 casa 13 - parqueadero 25-26 condominio campestre altos de Guadalupe etapa 1 de la ciudad de Cali, Valle del Cauca y 378-75364, código único FGN-0000000000465079 ubicado en la CALLE 58 # 25-66 Barrio Las Mercedes del municipio de Palmira Valle del cauca

El saldo de las propiedades de inversión a 31 de marzo de 2024 se encuentra conformado de la siguiente manera:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO ÚNICO	VALOR \$
1.9.51.01	Terrenos	FGN-0000000000168961	583.974.120
1.9.51.01	Terrenos	FGN-0000000000168962	638.400.000
1.9.51.01	Terrenos	FGN-0000000000168966	1.076.041.440
1.9.51.01	Terrenos	FGN-0000000000168967	129.462.300
1.9.51.01	Terrenos	FGN-0000000000168968	21.703.982.800
1.9.51.01	Terrenos	FGN-0000000000168969	1.671.732.000
1.9.51.01	Terrenos	FGN-0000000000521476	970.000.000
1.9.52.01	Edificaciones	FGN-0000000000460061	92.617.885
1.9.52.01	Edificaciones	FGN-0000000000481513	1.079.276.000
1.9.52.01	Edificaciones	FGN-0000000000481511	30.000.000
1.9.52.01	Edificaciones	FGN-0000000000481512	30.000.000
1.9.52.01	Edificaciones	FGN-000000000064905	145.400.000
1.9.52.01	Edificaciones	FGN-0000000000487697	242.902.800
1.9.52.01	Edificaciones	FGN-0000000000521477	151.750.350
1.9.52.01	Edificaciones	FGN-0000000000465079	273.383.000
1.9.52.01	Edificaciones	FGN-0000000000460062	87.575.972
	TOTAL	TOTAL	28.906.498.667

Al 31 de marzo de 2024 el gasto por depreciación de edificaciones ascendió a la suma de \$6.613.897 reflejado en el estado de resultado integral como gastos operacionales.

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan los recursos tangibles e intangibles que son complementarios para la producción o suministro de bienes para la prestación de servicios y para propósitos administrativos de la entidad.

El grupo Otros Derechos y garantías se compone de las cuentas y valores que se detallan a continuación y hacen parte de otros activos del Estado de Situación Financiera. En la tabla se observan a nivel de cuentas los principales conceptos que hacen parte del grupo.

La composición a 31 de marzo de 2024 y diciembre 31 de 2023 es la siguiente:

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS		VARIACIÓN	
			31/03/2024	31/12/2023	VALOR VARIACIÓN	VARIACIÓN %
	Db	OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	102.690.684.927	91.085.779.111	11.604.905.816	13
1.9.08	Db	Recursos entregados en administración (16.1)	65.024.876.294	53.003.227.231	12.021.649.063	23
1.9.26	Db	Derechos en fideicomiso (16.2)	37.665.808.633	38.082.551.880	-416.743.247	-1

16.1. Recursos Entregados en Administración

El saldo corresponde a los recaudos de recursos propios recibos por diferentes conceptos que se han trasladado a la Cuenta Única Nacional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2785 de 2013 e instrucciones de la Dirección del Tesoro Nacional.

16.2. Derechos en Fideicomiso

El saldo representa el valor de los derechos fiduciarios controlados por la entidad, administrados a través de contratos de fiducia mercantil, a continuación, se detalla la composición del saldo a marzo 31 de 2024:

NIT	DESCRIPCION	Valor \$
900.483.991	AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS - CONTRATO 078/2019	829.808.888
800.096.329	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDETER - CONTRATO 0066/2021	36.835.999.745
	TOTAL	37.665.808.633

a) Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas

Convenio Interadministrativo 0078 del 30 de diciembre de 2019, suscrito entre Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación y la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos,

administrativos y financieros para desarrollar de manera conjunta la formulación, estructuración y ejecución de los proyectos de gestión inmobiliaria integral e infraestructura física que requiera la Fiscalía General de la Nación para sus sedes.

Los aportes realizados por el FEAB se manejan a través de un patrimonio autónomo constituido por la ANIM, están destinados a financiar todos los gastos necesarios para la formulación, estructuración y ejecución del objeto del convenio, incluyendo los costos en que incurre la ANIM por la asistencia técnica y gestión.

El plazo de ejecución según la última modificación es hasta el 30 de abril de 2024.

Descripción Actividades Convenio
Modernización, actualización y subestación Búnker Nivel Central
Climatización y refrigeración A.A tipo Mini Split para la FGN sedes de la Regional Caribe y sede Cartago
Agente limpio sede Cúcuta
Modernización de equipos enfriadores A.A tipo Chiller FGN sede Bucaramanga
Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de cinco (5) equipos de transporte vertical - para pasajeros (ascensores) con capacidad de 750 Kg - 10 pasajeros, cada uno, para la sede principal en Bucaramanga de la FGN
Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de bombeo sumergibles, equipo contra incendios e impermeabilización de tanque de reserva de agua potable con destino a las sedes del Nivel Central de la FGN
Adecuaciones de baterías sanitarias, instalación de espacios de cafetería y el chut de basura de la sede edificio Carrera 33 N° 18 - 33 Edificio Manuel Gaona Cruz Bogotá
Construcción cerramiento, vía adecuación de cubiertas, implementación de corta soles, de la sede el Búnker en la ciudad de Ibagué - Tolima. Incluye interventoría técnica, administrativa, financiera y legal
Adecuaciones sede Buga Casona unificación CTI
Realizar las obras de adecuación y remodelación sede Avenida 1 N° 3 - 011, Calle 20 N° 3 - 11 Búnker Quindío - Chocó. Incluye interventoría técnica, administrativa, financiera y legal
Terminación impermeabilización de cubiertas, impermeabilización tanque de suministro de agua potable y otras obras varias, sede principal Bucaramanga, seccional Santander FGN
Adecuación salas de paso sede Dirección Seccional Casanare Yopal

b) Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER

Contrato Interadministrativo FEAB 0066 de fecha 24 de agosto de 2021, celebrado entre Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, cuyo objeto es prestar los servicios de asistencia técnica y administración de recursos para el desarrollo del proyecto de la sede única de la Fiscalía General de la Nación en la ciudad de Popayán, departamento de Cauca.

Contrato Interadministrativo FEAB 0079 de fecha 16 de septiembre de 2021, celebrado entre Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, cuyo objeto es prestar los servicios de asistencia técnica y administración de recursos para el desarrollo del proyecto de la nueva sede de la Fiscalía General de la Nación en el municipio de Providencia, departamento archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina.

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

17.1. Arrendamientos operativos

Representa las transacciones derivadas de contratos de arrendamiento en forma comparativa con el período anterior:

DESCRIPCIÓN			SALDOS		VARIACIÓN	
CÓD	NAT	CONCEPTO	31/03/2024	31/12/2023	VALOR VARIACIÓN	VARIACIÓN %
	Cr	ARRENDAMIENTO OPERATIVO -INGRESOS	0	274.465.354	-274.465.354	-1
4.8.08.17	Cr	Arrendamiento Operativo	0	274.465.354	-274.465.354	-1

El saldo corresponde a los recaudos de recursos propios recibidos por los cánones de arrendamiento de los inmuebles y del equipo de transporte, tracción y elevación los cuales se han trasladado a la Cuenta Única Nacional.

A continuación, se relacionan los arrendatarios con contrato al 31 de marzo de 2024:

DESCRIPCIÓN DE ARRENDATARIOS			TIPO DE BIEN		DESCRIPCIÓN GENERAL DE ACUERDOS								
					¿Existe la posibilidad de recibir cuotas contingentes?	¿Posible renovación?	¿Aplica opción de compra para el arrendatario?	Subarrendamiento		¿Tiene restricciones?			
PN / PJ	ID TER (sin DV)	TERCERO	MUEBLE	INMUEBLE	SI / NO	VALOR (Ingreso reconocido o del periodo)	SI / NO	VALOR	¿PERMITIDO?	¿ESTÁ SUBARRENDADO?	SI / NO	CONCEPTOS	
Arrendamiento financiero						0		0					
PN	20.559.629	INÉS DEL CARMEN LÓPEZ		1	No	0	Si	No	0	No	No	Si	Uso objeto contratado; no cambios infraestructura
PN	33.141.231	ROXANA DE LOS ANGELES CALVO TORRES		1	No	0	Si	No	0	No	No	Si	Uso objeto contratado; no cambios infraestructura
PN	52.494.570	SANDRA ESPERANZA MOLANO MURIEL		1	No	0	Si	No	0	No	No	Si	Uso objeto contratado; no cambios infraestructura
PJ	901.086.699	BODEGAS SALVAMENTOS Y GENERALES SAS	1	1	No	0	Si	No	0	No	No	Si	Uso objeto contratado; no cambios infraestructura
PJ	901.622.513	SERVILOPEZ SAS		1	No	0	Si	No	0	No	No	Si	Uso objeto contratado; no cambios infraestructura
PJ	94.522.696	JORGE ENRIQUE SOTO ROLDAN		1	No	0	Si	No	0	No	No	Si	Uso objeto contratado; no cambios infraestructura

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

En este rubro se incluyen las cuentas que representan las obligaciones presentes con terceros, producto de sucesos pasados originados en el desarrollo de las actividades de la Entidad, de las cuales se espera a futuro, la salida de un flujo financiero a través del efectivo o equivalentes de efectivo.

La desagregación de las cuentas por pagar es la siguiente:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	31/03/2024	31/12/2023	VALOR VARIACIÓN
2.4	Cr	CUENTAS POR PAGAR	1.512.983.521	400.872.253	1.112.111.268
2.4.01	Cr	Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales (2.1)	0	28.109.417	-28.109.417
2.4.07	Cr	Recursos a Favor de Terceros (2.2)	1.387.677.455	83.346.770	1.304.330.685
2.4.36	Cr	Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre (2.3)	32.370.907	118.157.518	-85.786.611
2.4.45	Cr	Impuesto al Valor Agregado - IVA (2.4)	0	165.242.337	-165.242.337
2.4.90	Cr	Otras Cuentas por Pagar (2.5)	92.935.159	6.016.211	86.918.948

21.1. Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales

Representa el valor de las obligaciones contraídas por la entidad con terceros por concepto de a) la adquisición de bienes o servicios de proveedores nacionales, en desarrollo de sus actividades y b) la adquisición de bienes y servicios para proyectos de inversión específicos.

La variación neta por valor \$-28.109.417 corresponde al pago de la cuenta por pagar no presupuestal a favor del Consorcio AL-ING 2023, contrato 0011 de 2023.

21.2. Recursos a favor de terceros

El saldo por \$1.387.559.348 corresponde a los recursos recaudados en efectivo por el FEAB, a los cuales se les aplica el ingreso en el SIIF Nación y, a las contribuciones Estampilla Pro universidad Nacional a favor del Ministerio de Educación Nacional por valor de \$118.107.

La desagregación a 31 de marzo de 2024 es la siguiente:

CÓDIGO	ASOCIACIÓN DE DATOS				DETALLES DE LA TRANSACCIÓN			
					(reporte agrupado por datos comunes de asociación)			
	TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	PROVEEDOR	VALOR EN LIBROS	PLAZO (rango en # meses)		RESTRICCIONES	TASA DE INTERESES (%)
MÍNIMO					MÁXIMO			
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS			1.387.677.455				0,0
2.4.07.06	Cobro cartera de terceros			1.387.559.348				0,0
	Nacionales	PJ	DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL	1.387.559.348	6	6	N/A	
2.4.07.22	Estampillas			118.107				0,0
	Nacionales	PJ	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	118.107	6	6	N/A	

FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FGN
 DESPACHO FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN
 CARRERA 13 No. 73 - 50 PISO 3, BOGOTÁ D.C CÓDIGO POSTAL 111321
 CONMUTADOR: 5702000 EXT. 11416
www.fiscalia.gov.co

 **FISCALÍA**
 GENERAL DE LA NACIÓN
 En la calle y en los territorios

21.3. Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre

Registra el recaudo de los montos efectivamente descontados a los proveedores a título de impuesto de RENTA e IVA para ser girados a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales e ICA a los diferentes municipios. A 31 de marzo de 2024 la composición es la siguiente:

ASOCIACIÓN DE DATOS		
CÓDIGO	TIPO DE TERCEROS	VALOR EN LIBROS
2.4.36	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	
2.4.36.03	Honorarios	130.204
2.4.36.04	Comisiones	396
2.4.36.05	Servicios	1.795.846
2.4.36.6	Arrendamientos	12.801.918
2.4.36.8	Compras	93
2.4.36.15	Rentas de Trabajo	600
2.4.36.25	Impuesto a las Ventas Retenido	12.763.118
2.4.36.26	Contratos de Construcción	986
2.4.36.27	Retención de Impuesto de Industria y Comercio por Compras	4.849.897
2.4.36.90	Otras Retenciones	27.849
	TOTAL	32.370.907

Las declaraciones de retenciones en la fuente por concepto de RENTA, IVA e ICA fueron presentadas en las fechas establecidas de acuerdo con el calendario tributario de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y las Secretarías de Hacienda de los respectivos municipios.

21.4. Impuesto al valor agregado

Corresponde al valor generado en la comercialización de bienes y servicios gravados, de acuerdo con las normas tributarias vigentes.

21.5. Otras cuentas por pagar

A continuación se detalla la subcuenta:

CÓDIGO	TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	PROVEEDOR	VALOR EN LIBROS
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR			92.935.159
2.4.90.32	Cheques no cobrados o por reclamar			86.976.900
	Nacionales	PN	ALIRIO DE JESUS GONZALEZ PERDOMO	86.976.900
2.4.90.40	Saldos a favor de beneficiarios			5.000.000
	Nacionales	PN	ROBINSON DAVID TREJOS VELEZ	5.000.000
2.4.90.51	Servicios públicos			656.259
	Nacionales	PJ	CONSORCIO EMCALI	656.259
2.4.90.58	Arrendamiento operativo			302.000
	Nacionales	PJ	CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DE LA COLINA	302.000

Los valores más representativos de otras cuentas por pagar se detallan a continuación:

El saldo de cheques no cobrados o por reclamar corresponde a la constitución del acreedor vario sujeto a devolución a nombre de Alirio de Jesus Gonzalez Perdomo, CC 71749477 soportado mediante la Resolución 223 del 27/12/2023

El saldo a favor de beneficiarios por valor de \$5.000.000 concierne a la devolución de recursos por la constitución de acreedor vario para la devolución de recursos al señor Robinson David Trejos Velez ordenado por el Juzgado 3 Penal del Circuito Especializado de Antioquia.

NOTA 23. PROVISIONES

Representa el valor de los pasivos estimados por conceptos diferentes a los enunciados en las cuentas definidas para representar provisiones específicas.

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	31/03/2024	31/12/2023	VALOR VARIACIÓN
2.7	Cr	PROVISIONES	1.248.604.507	0	1.248.604.507
2.7.90	Cr	Provisiones diversas	1.248.604.507	0	1.248.604.507

El saldo de esta cuenta esta conformado por la devolución de bienes aprehendidos o incautados en cuantía de \$2.131.817, provisión del 1% producto de la venta de bienes no sujetos a registro sobre los cuales se haya decretado incautación con fines de comiso, ocupación, suspensión del poder dispositivo así como de los obtenidos por sistemas de administración temporal, tales como fibra de vidrio contentiva en cascos u otros elementos, residuos orgánicos, eléctricos y electrónicos, botas, permanganato de potasio, motobombas, sustancias químicas ácido sulfúrico y clorhídrico.

Y otras provisiones diversas por \$1.246.472.690 estimada en el 100%, producto de la venta de bienes por Enajenación Temprana de acuerdo con el artículo 93 de la Ley 1708 de 2014, modificada por el artículo 24 de la Ley 1849 de 2017 y adicionada por la Ley 2155 de 2022, en piezas en oro y otros materiales y relojes, un (1) automóvil porsche línea BOXSTER GTS modelo 2015 placa IY545 y un (1) automóvil Mercedes Benz línea C LK 550 modelo 2008 placa ZZP091.

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

Las cuentas de orden del Fondo Especial para la Administración de Bienes representan los hechos o circunstancias de los cuales pueden generarse derechos u obligaciones en un futuro a favor de la Entidad, se encuentran representadas así:

26.1. Cuentas de orden deudoras

La composición a 31 de marzo de 2024 y a 31 de diciembre de 2023 es la siguiente:

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
			31/03/2024	31/12/2023	VALOR VARIACIÓN
	Db	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0,00	0,00	0,00
8.1	Db	ACTIVOS CONTINGENTES	425.607.647.912	375.882.077.959	49.725.569.953,00
8.1.30	Db	Bienes Aprendidos o Incautados (26.1.1)	425.607.647.912	375.882.077.959	49.725.569.953,00
8.3	Db	DEUDORAS DE CONTROL	66.956.723.540	66.220.360.779	736.362.761,00
8.3.15	Db	Bienes y derechos retirados (26.1.2)	340.856.361	374.847.600	-33.991.239,00
8.3.47	Db	Bienes entregados a terceros (26.1.3)	66.615.867.179	65.845.513.179	770.354.000,00
8.3.61	Db	Responsabilidades en proceso (26.1.4)	0	0	0,00
8.9	Cr	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-492.564.371.452	-442.102.438.738	-50.461.932.714
8.9.05	Cr	Activos contingentes por contra (cr)	-425.607.647.912	-375.882.077.959	-49.725.569.953,00
8.9.15	Cr	Deudoras de control por contra (cr)	-66.956.723.540	-66.220.360.779	-736.362.761,00

26.1.1. Bienes aprehendidos o incautados

Esta subcuenta registra el valor de los bienes aprehendidos o incautados a terceros, originados en actividades ilegales, de conformidad con las disposiciones legales y entregados al Fondo para su administración, uso y explotación, hasta tanto se determine la situación jurídica; detallados a continuación:

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
		31/03/2024	31/12/2023	VALOR VARIACIÓN
8.1.30	Bienes aprehendidos o incautados	425.607.647.912	375.882.077.959	49.725.569.954
8.1.30.04	Propiedades, planta y equipo	421.686.584.648	372.292.897.132	49.393.687.517
8.1.30.06	Oro, piedras preciosas y joyas	1.972.168.793	1.695.133.798	277.034.995
8.1.30.07	Obras de arte	3.840.000	3.840.000	0
8.1.30.08	Armas y municiones	84.411	84.411	0
8.1.30.90	Otros bienes aprehendidos o incautados	1.944.970.060	1.890.122.618	54.847.442

26.1.2. Bienes y derechos retirados

El saldo de \$340.856.361 corresponde al valor de 138 bienes de equipo de transporte, tracción y elevación de la procedencia bienes declarados en abandono para el FEAB, trasladados a la bodega de inservibles en estado EI en el sistema SIAF.

26.1.3. Bienes entregados a terceros

Como mecanismo de control y seguimiento por parte del FEAB, se registró en esta cuenta de orden el valor de los bienes en decomiso definitivo y comisos FEAB, que se encuentran a disposición de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional.

De otra parte, se incluye el Equipo de Transporte entregado en destinación provisional, sobre los cuales se transfieren los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, pero que no implican el traslado legal de la propiedad y sobre los cuales se requiere llevar a cabo procesos de control.

26.2. Cuentas de orden acreedoras

A continuación, se detallan los componentes de las cuentas de orden acreedoras a 31 de marzo de 2024 y 31 de diciembre de 2023, así:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	31/03/2024	31/12/2023	VALOR VARIACIÓN
	Cr	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	3.224.058	3.224.058	0
9.1	Cr	PASIVOS CONTINGENTES	3.224.058	3.224.058	0
9.9	Db	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-3.224.058	-3.224.058	-0
9.9.05	Db	Pasivos contingentes por contra (db)	-3.224.058	-3.224.058	-0

El saldo de esta subcuenta está representado en las responsabilidades en proceso por la pérdida de bienes transitorios del equipo de transporte, tracción y elevación, correspondientes a la moto por valor de \$2.000.000 a nombre de Ruby Ofelia Burbano Zamora de la Seccional Nariño y la moto por valor de \$1.224.058 a nombre de Loira Beatriz Arregocés Pinedo de la Seccional Guajira.

NOTA 27. PATRIMONIO

El patrimonio está conformado por los recursos públicos representados en los bienes y derechos, deducidas las obligaciones para cumplir las funciones del cometido estatal y se desagrega a continuación:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	31/03/2024	31/12/2023	VALOR VARIACIÓN
3.1	Cr	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	190.868.367.277	154.852.997.073	36.015.370.204
3.1.09	Cr	Resultados de ejercicios anteriores (27.1)	154.852.997.073	93.690.873.691	61.162.123.382
3.1.10	Cr	Resultado del ejercicio (27.2)	36.015.370.204	61.162.123.382	-25.146.753.178

27.1. Resultados de ejercicios anteriores

Los componentes del patrimonio del Fondo Especial para la Administración de Bienes lo conforman los resultados de ejercicios anteriores.

27.2. Resultado del ejercicio

El resultado obtenido por el Fondo, como consecuencia de las operaciones realizadas durante el primer trimestre de 2024, es la suma de \$36.015.370.204, registrada en el Estado de Resultados.

NOTA 28. INGRESOS

En esta clasificación, se incluyen los grupos que representan los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio recibidos a lo largo del período contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de los pasivos. Las cuentas que integran esta clasificación surgen de transacciones con y sin contraprestación.

Los fondos recibidos de la Sociedad de Activos Especiales SAS, se reconocen en la cuenta transferencias y subvenciones, las cuales tienen un mayor porcentaje de participación con el total de los ingresos recibidos.

La composición a 31 de marzo de 2024 es la siguiente:

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
			31/03/2024	31/03/2023	VALOR VARIACIÓN
4	Cr	INGRESOS	39.988.911.208	30.101.773.252	9.887.137.956
4.4	Cr	Transferencias y subvenciones (28.1)	25.187.062.999	20.602.418.670	4.584.644.329
4.7	Cr	Operaciones interinstitucionales (28.1)	33.000	0	33.000
4.8	Cr	Otros ingresos (28.2)	14.801.815.209	9.499.354.582	5.302.460.627

Los ingresos del Fondo Especial para la Administración de Bienes provienen de recursos propios incorporados en la Ley anual de presupuesto con cargo a los gastos de funcionamiento e inversión. Los tipos de transacciones sin contraprestación y con contraprestación que generan ingresos son:

- De la Sociedad de Activos Especiales SAS recibe recursos de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1708 del 20 de enero de 2014, modificada por la Ley 1849 de 2017.
- Intereses liquidados sobre saldos diarios de la cuenta corriente del Banco Agrario de Colombia.
- Arriendo de bienes muebles e inmuebles.
- Enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- Recursos por concepto de títulos judiciales prescritos y en comiso, ordenados por la autoridad judicial competente.

28.1. Ingresos de Transacciones sin Contraprestación

Los saldos a diciembre 31 de marzo de 2024 y 31 de marzo de 2023 son los siguientes:

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
			31/03/2024	31/03/2023	VALOR VARIACIÓN
	Cr	INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	25.187.095.999	20.602.418.670	4.584.677.329
4.4	Cr	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	25.187.062.999	20.602.418.670	4.584.644.329
4.4.28	Cr	Otras transferencias (a)	25.187.062.999	20.602.418.670	4.584.644.329
4.7	Cr	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	33.000	0	33.000
4.7.05	Cr	Fondos recibidos (a)	33.000	0	33.000

a). Otras transferencias

La variación neta por valor \$4.584.644.329, corresponde a la transferencia de recursos recibidos del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado FRISCO, por el 25% de los recursos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1708 de 2014, modificado por la Ley 1849 de 2017 y Resolución No. 166 de fecha 22 de marzo de 2024, expedida por la Sociedad de Activos Especiales - SAE SAS., por valor de \$25.135.500.000.

b). Fondos recibidos

En el saldo de la cuenta fondos recibidos se refleja el traslado de los recursos que realiza la Dirección Nacional del Tesoro para efectuar el pago de retenciones ICA al municipio de Tumaco.

28.2. Ingresos de Transacciones con Contraprestación

Los saldos a diciembre 31 de marzo de 2024 y 31 de marzo de 2023 son los siguientes:

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
			31/03/2024	31/03/2023	VALOR VARIACIÓN
	Cr	INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN	14.801.815.209	9.499.354.582	5.302.460.627
4.8	Cr	Otros ingresos	14.801.815.209	9.499.354.582	5.302.460.627
4.8.02	Cr	Financieros (a)	3.555.220	1.511.946	2.043.274
4.8.08	Cr	Ingresos diversos (b)	14.798.259.989	9.497.842.636	5.300.417.353

a). Financieros

El ingreso por este concepto corresponde a los intereses liquidados por el Banco Agrario de Colombia sobre saldos diarios en la cuenta corriente 33192000364-6, de acuerdo con la tasa establecida.

b). Ingresos diversos

La desagregación de los conceptos que componen la cuenta de ingresos diversos al 31 de marzo de 2024 se relaciona a continuación:

CONCEPTO	SALDOS A CORTE DE 31 DE MARZO DE 2024
INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN	
Ingresos diversos	
Títulos prescritos	14.319.977.986
Comisos tiquetes aéreos	9.528.940
Ganancia por derechos en fideicomiso	30.472.636
Otros ingresos diversos	438.280.427
TOTAL	14.798.259.989

➤ Títulos Prescritos

Los recursos por concepto de títulos prescritos y en comiso, corresponden a los recibidos por el FEAB producto de las decisiones de la autoridad judicial competente.

➤ Comisos Tiquetes Aéreos

Los ingresos por comiso de tiquetes aéreos proceden de los valores entregados por las aerolíneas a favor del FEAB, atendiendo las decisiones de la autoridad judicial competente.

➤ Ganancia por derechos en fideicomiso

A 31 de marzo de 2024 representa los rendimientos financieros generados por los proyectos de fiducia en las cuentas del encargo fiduciario.

Composición:

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	SALDOS A CORTE DE MARZO 31 DE 2024
900.483.991	AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS - Convenio Interadministrativo 0078 de 2019	30.472.636
	TOTAL	30.472.636

➤ Otros ingresos diversos

El saldo en este concepto corresponde al registro en propiedades de inversión de los bienes inmuebles arrendados con matrículas inmobiliarias 378-75364, placa SIAF FGN-0000000000465079 y 370-829683 y 370-929735; placas SIAF FGN-0000000000460062 y FGN-0000000000460061 ubicados en el municipio de Cali Valle del Cauca.

NOTA 29. GASTOS

En esta denominación, se incluyen los grupos que representan los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio, producidos a lo largo del período contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios vendidos, ni con la distribución de excedentes.

La composición a 31 de marzo de 2024 y 31 de marzo de 2023 es la siguiente:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	31/03/2024	31/03/2023	VALOR VARIACIÓN	VARIACIÓN %
	Db	GASTOS	3.973.541.005	3.890.053.352	83.487.653	2
5.1	Db	De administración y operación (29.1)	3.310.607.137	3.583.166.560	-272.559.423	-8
5.3	Db	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones (29.2)	67.876.529	54.609.636	13.266.893	24
5.4	Db	Transferencias y subvenciones (29.3)	29.317.574	0	29.317.574	
5.7	Db	Operaciones interinstitucionales (29.4)	0	0	0	
5.8	Db	Otros gastos (29.5)	565.739.765	252.277.156	313.462.609	124

29.1. Gastos de administración, de operación

Los gastos de administración y de operación están representados por los gastos originados en el desarrollo de las operación básica o principal de la entidad, los cuales reflejaron los siguientes saldos a 31 de marzo de 2024:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	31/03/2024	31/03/2023	VALOR VARIACIÓN	VARIACIÓN %
	Db	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS	3.310.607.137	3.583.166.560	-272.559.423	-8
5.1	Db	De Administración y Operación	3.310.607.137	3.583.166.560	-272.559.423	-8
5.1.11	Db	Generales (a)	3.176.178.384	3.214.021.983	-37.843.599	-1
5.1.20	Db	Impuestos, contribuciones y tasas (b)	134.428.753	369.144.577	-234.715.824	-64

a). Gastos generales

Se incluyen las cuentas que representan los gastos para el normal funcionamiento del Fondo Especial para la Administración de Bienes, asociados con actividades de planificación, organización, dirección, control y apoyo logístico, entre ellos los más representativos corresponden a vigilancia y seguridad, mantenimiento, arrendamiento operativo, Interventorías, auditorías y evaluaciones y honorarios, entre otros.

La desagregación de las cuentas de gastos es la siguiente:

CONCEPTO		31/03/2024	31/03/2023	VALOR VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS	3.176.178.384	3.214.021.983	-37.843.599
5.1.11.	Generales	3.176.178.384	3.214.021.983	-37.843.599
5.1.11.13	Vigilancia y seguridad	1.651.805.275	1.456.803.886	195.001.389
5.1.11.14	Materiales y suministros	0	19.999.176	-19.999.176
5.1.11.15	Mantenimiento	29.750.000	0	29.750.000
5.1.11.17	Servicios públicos	86.757.897	89.848.956	-3.091.059
5.1.11.18	Arrendamiento operativo	1.359.004.276	1.400.737.569	-41.733.293
5.1.11.23	Comunicaciones y transporte	0	13.533.187	-13.533.187
5.1.11.25	Seguros generales	0	19.842.983	-19.842.983
5.1.11.79	Honorarios	1.300.000	168.756.615	-167.456.615
5.1.11.90	Otros gastos generales	47.560.936	44.499.611	3.061.325

➤ Vigilancia y seguridad

Corresponde a los servicios de vigilancia y seguridad privada fija y móvil, con medios tecnológicos y personal uniformado con o sin armas, para la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda de las personas que laboran e ingresan a las instalaciones, y los bienes muebles e inmuebles del Nivel Central y de las Regionales de Apoyo a la Gestión. Los saldos al 31 de marzo de 2024 son los siguientes:

VIGILANCIA Y SEGURIDAD		
IDENTIFICACIÓN	PROVEEDOR	VALOR
860.050.247	VIGIAS DE COLOMBIA S R L LIMITADA	52.821.462
860.066.946	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	79.243.094
860.523.408	SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA	166.474.987
901.646.403	UNION TEMPORAL SESLA 2022	264.069.204
901.646.768	UNION TEMPORAL SUPERIOR-ANUBIS	170.259.150
901.646.859	UNION TEMPORAL FGN CARIBE 2022	237.178.984
901.647.360	UNION TEMPORAL SUPERIOR - SERVICONFOR	300.186.928
901.647.493	UNION TEMPORAL SUPERIOR - SERVICONFOR 0020	64.635.398
901.648.067	UNION TEMPORAL NESJ 2022	316.936.068
TOTAL VIGILANCIA Y SEGURIDAD		1.651.805.275

➤ Mantenimiento

En esta subcuenta se registran los servicios de mantenimiento financiados por recursos FEAB y Fiscalía, detallados a continuación:

- Contrato 0038 de 2023 – Servicio de mantenimiento preventivo, calificación y soporte para dos (2) equipos portátiles, analizadores de fluorescencia de rayos x (XRF) NITON XL 3T ultra del grupo investigativo contra las violaciones a los derechos humanos.



➤ **Servicios públicos**

En esta subcuenta se registran los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía y alumbrado público de los inmuebles en comiso e incautados administrados por el Fondo Especial para la Administración de Bienes

➤ **Arrendamiento Operativo**

Estos gastos corresponden a los servicios de arriendo de los patios únicos en las diferentes sedes ubicadas en las Subdirecciones Regionales de Apoyo de la Fiscalía General de la Nación.

➤ **Honorarios**

A continuación se relacionan los registros de la cuenta de honorarios a 31 de marzo de 2024:

- Resolución No. 020 de 2024 correspondiente a los servicios profesionales como perito evaluador en la diligencia de inspección ocular en las fincas Igua y Andalucia en la vereda oriente del municipio de Palermo Huila.

➤ **Otros Gastos Generales**

En Otros gastos generales, se encuentran erogaciones en las que incurre la entidad para el desarrollo normal de sus actividades, dentro de los que se encuentran \$47.560.936 correspondientes a las cuotas de administración de los inmuebles administrados por el FEAB.

b). Impuestos, contribuciones y tasas

Representa el valor de los impuestos, contribuciones y tasas causados a cargo de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales, entre los que se encuentran la cuota de control fiscal, impuestos prediales y de vehículos de los bienes administrados por el Fondo.



29.2. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

La entidad utilizó el método de línea recta para el cálculo de la depreciación de los bienes de propiedad, planta y equipo y propiedades de inversión.

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	31/03/2024	31/03/2023	VALOR VARIACIÓN	VARIACIÓN %
5.3	Db	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	67.876.529	54.609.636	13.266.893	24
		DEPRECIACIÓN	67.876.529	54.609.636	13.266.893	24
5.3.60	Db	De propiedades, planta y equipo	61.262.632	44.813.282	16.449.350	37
5.3.62	Db	De propiedades de inversión	6.613.897	9.796.354	-3.182.457	-32

Depreciación y Amortización: Comprende los costos originados en la utilización de activos, tangibles e intangibles, en la producción de bienes y en la prestación de servicios.

29.3. Transferencias y subvenciones

Representa el valor de los activos monetarios y no monetarios transferidos sin contraprestación a la Fiscalía General de la Nación, por traslado del valor del impuesto predial de los inmuebles administrados por el FEAB con fecha de corte al 31 de marzo de 2024 pagados al municipio de Medellín, en cumplimiento del concepto 2019550001885-2 del 27/02/2019 de la Contaduría General de la Nación.

29.4. Operaciones interinstitucionales

29.5 Otros gastos

A continuación, se detallan los saldos a 31 de marzo de 2024:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	31/03/2024	31/03/2023	VALOR VARIACIÓN	VARIACIÓN %
5.8	Db	OTROS GASTOS	565.739.765	252.277.156	313.462.608	124
5.8.02	Db	COMISIONES	0	36.147.494	-36.147.494	
5.8.02.40	Db	Comisiones servicios financieros	0	36.147.494	-36.147.494	
5.8.90	Db	GASTOS DIVERSOS	565.739.765	216.129.662	349.610.102	162
5.8.90.19	Db	Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	1.167.066	0	1.167.066	
5.8.90.35	Db	Pérdida por derechos en fideicomiso	447.215.883	28.075.392	419.140.491	1.493
5.8.90.90	Db	Otros gastos diversos	117.356.816	188.054.270	-70.697.454	-38

➤ **Pérdida por Baja en Cuentas de Activos No Financieros**

Corresponde a la baja de propiedad, planta y equipo en mantenimiento con la procedencia 43 Bienes declarados en abandono para el FEAB, estado ER activos reintegrados para los artículos del grupo 213005 Equipo de transporte - motocicletas, placas SLAF Nos. FGN-000000000410755 (Huila), FGN-0000000000549578 (Antioquia).

➤ **Pérdida por Derechos en Fideicomiso**

Corresponde al registro en la cuenta de encargo fiduciario en el Convenio Interadministrativo 0078 de fecha 30 de diciembre de 2019, suscrito entre Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación y la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, para la adecuación de las 8 sedes de la FGN.

29.5. Otros gastos

A continuación, se relacionan los conceptos más representativos de la subcuenta otros gastos:

\$21.636.580 por el traslado a la Fiscalía General de la Nación artículo 210001989 incubadora de laboratorio TS 608 G/2G - I, en EA 2833 (14/12/2023), en desarrollo de lo establecido en el Art. 10 de la Ley 1615 de 2013 y la Resolución No. 0001174 de fecha 23/08/2018.

La suma de \$90.720.000 por la solicitud de devolución de recursos ordenado por el Juzgado Tercero Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Buenaventura a nombre de Carlos Jhonatan Victoria Santander y \$5.000.000 por la devolución de recursos al señor Robinson David Trejos Velez ordenado por el Juzgado 3 Penal del Circuito Especializado de Antioquia.


IVET FLORENA SANABRIA GAITAN
GERENTE FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES


GILBERTO SUAREZ MARTÍNEZ
CONTADOR